

En Santiago, a 02 de enero de 2019.-

REF: Solicitud de medidas cautelares a favor de defensores y defensoras de derechos humanos, voluntarios de la salud, periodistas, manifestantes y víctimas de la represión al movimiento social en Chile.

Sr. Paulo Abrão
Secretario Ejecutivo
Comisión Interamericana de Derechos Humanos
PRESENTE

La Comisión Chilena de Derechos Humanos (en adelante, CChDH o Comisión Chilena), representada en este acto por **Carlos Margotta Trincado**, Presidente y representante legal, **Ylenia Hartog García**, abogada, coordinadora del área internacional de la CChDH y **Karla Díaz Martínez**, abogada de la CChDH; y la Asamblea Permanente para los Derechos Humanos de Argentina (en adelante también APDH) -organización acreditada en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la OEA y con estatus consultivo especial ante el ECOSOC de la ONU-, representada en este acto por **Soledad Astudillo**, **Guillermo Torremare**, **María Elena Naddeo**, Co-Presidentes y **Federico Nicolás Pagliero**, abogado miembro de la comisión directiva de APDH regional Rosario y Consejero Nacional de la APDH Argentina (delegado en territorio chileno); nos dirigimos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Comisión Interamericana, Comisión o CIDH), por intermedio de usted, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 del Reglamento de la CIDH, solicitarle requiera al Estado de Chile (en adelante e indistintamente el “Estado de Chile”, “Chile”, o el “Estado”), adoptar en virtud de la situación de gravedad y urgencia, las Medidas Cautelares de protección necesarias para salvaguardar el derecho a la vida e integridad personal, derechos reconocidos en los artículos 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, de los potenciales beneficiarios que a continuación se identifican.

Señalamos además, que por la gravedad, amplitud y complejidad de las violaciones a los Derechos Humanos en Chile, es que se ha realizado un trabajo colaborativo, con las siguientes organizaciones de la sociedad civil chilena que adhieren a esta presentación: Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (AFDD), Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), la Asociación de Abogadas Feministas de Chile (ABOFEM), Asociación Nacional de Funcionarios/as del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género (AMFUSEM SERNAMEG), Brigada Universidad Santiago de Chile, Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos, Colegio de Periodistas, Colegio de Profesores de Chile, Comisión Ética contra la Tortura, Coordinadora

de Víctimas de Trauma Ocular, Coordinadora Nacional de Migrantes, Movimiento de Acción Migrante, Observadores de Derechos Humanos José Domingo Cañas, Grupo de rescatistas de montaña Diaguitas y estudiantes de la Universidad Santo Tomás y Salud a la Calle.

Contenido de la Petición:

<u>I. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE ESTA SOLICITUD:</u>	4
1.1. VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR:.....	4
1.2. OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS:	4
1.3. VOLUNTARIOS DE LA SALUD: COMPUESTOS POR TRES GRUPOS:	4
1.4. COLEGIO DE PERIODISTAS:	4
1.5. COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.	4
<u>II. CONTEXTO DE LA PETICIÓN.....</u>	5
2.1. ANTECEDENTES Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL:.....	5
2.2. INFORMES REGISTRO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.	7
<u>III. HECHOS, FUNDAMENTOS Y PETICIONES.</u>	13
3.1. VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR.....	13
3.1.1. HECHOS QUE AFECTAN A LAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR.	13
3.1.2. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR.	18
3.1.3. PETICIÓN RESPECTO DE LAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR.	18
3.2. OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS “CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS”	19
3.2.1. HECHOS QUE AFFECTAN A LOS OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.	19
3.2.2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.....	21
3.2.3. PETICIÓN OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.	21
3.3. VOLUNTARIOS DE LA SALUD	22
3.3.1. BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH).	22
3.3.1.1. ANTECEDENTES Y HECHOS DE LA BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.	22
3.3.1.2. FUNDAMENTO DE SOLICITUD BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.	25
3.3.1.3. PETICIÓN BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.....	26
3.3.2. GRUPO DE RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST	26
3.3.2.1. HECHOS RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.	26
3.3.2.2. FUNDAMENTO RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.	28
3.3.2.3. PETICIÓN RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.	28
3.3.3. SALUD A LA CALLE	29
3.3.3.1. HECHOS SALUD A LA CALLE.....	29
3.3.3.2. FUNDAMENTO SALUD A LA CALLE.....	32
3.3.3.3. PETICIÓN SALUD A LA CALLE.....	32

3.4. COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE	33
3.4.1. HECHOS DE PERIODISTAS COLEGIADOS.....	33
3.4.2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD PARA PERIODISTAS COLEGIADOS.	36
3.4.3. PETICIÓN PERIODISTAS COLEGIADOS.....	36
3.5. COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS	37
3.5.1. HECHOS COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.....	37
3.5.2. FUNDAMENTO COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.....	38
3.5.3. PETICIÓN COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.....	38
<u>IV. PETICIONES GENERALES.....</u>	<u>39</u>
<u>V. NOTIFICACIONES:</u>	<u>39</u>

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DE ESTA SOLICITUD:

1.1. VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR:

Cuarenta personas víctimas de lesiones oculares producidas en el contexto de manifestaciones ocurridas en Chile a partir del 18 de octubre 2019, quienes son parte de la organización Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular, cuyos nombres y datos de identificación se acompañados en el **anexo separado nº 1**, el que incluye el poder de representación.

1.2. OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS:

Seis observadores de derechos humanos, miembros del *Observatorio de Derechos Humanos "José Domingo Cañas"*, cuyos nombres y datos de identificación se acompañan en el **anexo separado nº 2**, que incluye el poder de representación.

1.3. VOLUNTARIOS DE LA SALUD: **compuestos por tres grupos:**

- 39 voluntarios de la salud, pertenecientes a la **Brigada Universidad de Santiago de Chile (USACH)**, cuyos nombres y datos de identificación se encuentran acompañados en el **anexo separado nº3**, que incluye el poder de representación;
- 46 voluntarios de la salud, entre aquellos pertenecientes al **Grupo de Rescatistas de Montaña Diaguitas ONG** y **estudiantes de la Universidad Santo Tomás**, cuyos nombres y datos personales de identificación se acompañan en el **anexo separado nº4**, que incluye el poder de representación;
- 141 profesionales voluntarios de la salud, pertenecientes a la organización humanitaria **Salud a la Calle**, cuyo informe se encuentra acompañado en el **anexo separado nº5**, que incluye poder de representación.

1.4. COLEGIO DE PERIODISTAS:

Cuatro periodistas acreditados y colegiados en Colegio de Periodistas de Chile, cuyos nombres y datos de identificación se encuentran acompañados en el **anexo separado nº6**, que incorpora el poder de representación.

1.5. COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.

Ocho funcionarios de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, cuyos nombres y datos de identificación se encuentran acompañados en el **anexo separado nº 7**, que incorpora el poder de representación.

II. CONTEXTO DE LA PETICIÓN

2.1. ANTECEDENTES Y CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL:

Las actuales y masivas movilizaciones sociales registradas en Chile desde mediados de octubre del año 2019, fueron protagonizadas mayoritariamente por estudiantes secundarios, quienes iniciaron, a partir del viernes 11 de octubre, sucesivas evasiones en el Metro de Santiago, en contra del alza del transporte público¹. Con el pasar de los días, y en tanto el Ejecutivo no se pronunció respecto el alza², las manifestaciones crecieron con tal magnitud, que desencadenaron definitivamente en el denominado “*estallido social*”, el **viernes 18 de octubre de 2019**. A partir de entonces, aumentó el número de manifestantes y de protestas³, que se expandieron desde el centro a otros puntos de la capital, y luego sucesivamente, al resto del país.

Por otro lado, también se ampliaron sucesiva y rápidamente los ámbitos (o temáticas) de la protesta, a otras reivindicaciones, que en general reclamaban por más respeto, protección y garantía de otros derechos, derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (derecho a una pensión digna, a la educación, a la salud, a la vivienda digna, entre otros), así como de derechos civiles y políticos (como por ejemplo, derechos de participación de las mujeres y pueblos indígenas en el parlamento).

El Presidente Sebastián Piñera, optó por criminalizar la protesta social, invocando la Ley de Seguridad del Estado, y entregando total respaldo a Carabineros de Chile (en adelante también, Carabineros, o policía)⁴. Asimismo, anunció medidas orientadas exclusivamente al control del orden público, seguridad y resguardo de la propiedad, declarando el Estado de Emergencia (Estado de Excepción Constitucional) y habilitó a través del General de División del Ejército, Javier Iturriaga del Campo, Jefe de la Defensa Nacional, la implementación del toque de queda⁵.

A partir de entonces, la violencia estatal se recrudeció. La circulación de tanquetas y militares por las calles, fue un hecho sin precedentes desde la vuelta a la democracia en 1990, que retraumatizó a gran parte de la población que había vivido en dictadura. Al respecto, señala la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, en una declaración entregada a los peticionarios de las presentes Medidas Cautelares, (ver documento completo en **anexo 8**, que:

“[...] hemos visto con horror y con profundo dolor como todo aquello, por lo cual hemos luchado desde el momento en que secuestraron a nuestros familiares para que no se

repitiera, hoy vuelve a ocurrir: secuestros, torturas, allanamientos, personas asesinadas por instituciones del Estado, hemos vuelto a ver la tortura como una práctica permanente, hemos sentido el dolor y la impotencia de familias que, igual como nosotros, vuelven a perder a sus seres queridos, nos hemos enterado de niños, jóvenes, personas mayores mutiladas, y que así como lo vivimos en dictadura, se quemó vivos a muchas personas [...] no imaginan la angustia y la desesperación cuando vemos salir a nuestras hijas e hijos a manifestarse y volver a revivir la posibilidad de que sean víctimas de violaciones de sus derechos y perderlos como ocurrió con nuestros familiares [...]”.

De manera coincidente, relata la retraumatización el Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos y Familiares, quienes manifiestan: (ver **anexo nº 9**):

*“Con posterioridad al estallido social, iniciado el 18 de Octubre de 2019, los dirigentes del Comando Unitario, al igual que muchas otras organizaciones de la sociedad civil, que representan en diversas tribunas las inequidades que dan origen al Estallido Social y apoyan las duras luchas que libran en las calles millones de compatriotas, han denunciado que sus dirigentes están siendo objeto de **seguimientos, interceptación telefónica y amenazas**, repitiéndose con ello el escenario que se vivió en la dictadura. Además, dejamos constancia que la generación que en Chile tiene más de 60 años y que sobrevivieron la dictadura, se encuentran sufriendo una masiva **retraumatización**, desde que Sebastián Piñera, presidente de la república declarara que el Estado está “en guerra contra un enemigo peligroso e implacable”, en relación a las millones de personas que angustiadas y cansadas de tanto abuso y humillaciones salió a manifestar su descontento a las calles, ya que esto nos remite al escenario dictatorial, en la memoria de personas que fueron represaliadas y nunca debidamente reparadas”.*

No obstante lo anterior, el Ejecutivo que no reconocía las denuncias y evidencias de la violaciones a los derechos humanos, repetitiva y majaderamente insistía en la estigmatización de los manifestantes, condenando sólo los daños materiales y criminalizando a todo el movimiento sin reflexionar sobre las causas. El punto más álgido de la negación de lo que la sociedad chilena reclama, se produce cuando **con fecha 21 de octubre**, el Presidente de la República, aseveró:

*“estamos en guerra contra un enemigo poderoso, implacable, que no respeta a nada ni a nadie, que está dispuesto a usar la violencia y la delincuencia sin ningún límite [...] estamos muy conscientes de que tienen un grado de organización, de logística que es propia de una organización criminal”*7.

Con posterioridad, el **22 de octubre**, no obstante el Presidente anunció un paquete de medidas que denominó Agenda Social8, continuó criminalizando sin reconocer la magnitud de las violaciones a los derechos humanos, recalcando el **26 de octubre**, que la violencia y los disturbios “han significado una pérdida de vidas inocentes (pausa) algunas”, generando indignación9. De esta forma, el **28 de octubre de 2019**, junto con levantar el Estado de Emergencia en las regiones donde aún permanecía vigente, se anunció mayor presencia policial en las calles, con el objeto de garantizar el orden público10, entre ellos,

proyectos de ley que han sido señalados como formas de criminalización y prohibición de la protesta social¹¹.

A pesar de lo anterior, las manifestaciones no han cesado, y se prevee que en el corto plazo, tampoco lo hagan.

Desde el 18 de octubre, se evidencia por distintos medios, que ha existido un cambio sustancial de la opinión pública, junto con el desprestigio de las instituciones, existe una percepción de mayor legitimidad de las protestas, lo que hace suponer que la conflictividad social derivada de estas manifestaciones, continuarán en el tiempo¹². En este sentido, existen encuestas que señalan que el 70% declara: *“sentirse optimista, las movilizaciones y manifestaciones me hablan de una sociedad que despierta y que las cosas pueden estar mejor en el país”*, mientras que sólo un 30% declara sentirse *“pesimista: las movilizaciones y acciones de protesta muestran que la falta de control y el desorden se tomaron el país”*. Por su parte, mientras que un 74% de la población cree que al finalizar la crisis Chile será un mejor país, un 68% tiene temor de que cuando decaiga la movilización, nada cambie realmente¹³.

En lo político, no existen certezas de que las demandas sociales sean incorporadas a la agenda, y menos aún que efectivamente se concreten. Por un lado, ya que las demandas sociales son de difícil resolución, los distintos actores señalan que estas corresponden a situaciones estructurales de muy larga data. Por otro, si bien en la actualidad se discuten distintos proyectos de ley con el objeto de mejorar las condiciones de vida de la población, el deslegitimado poder político y legislativo, parece estar lejos de las demandas urgentes que requiere el país, razón por la cual continúan y continuarán las movilizaciones.

Otro elemento que hace prever que las movilizaciones se mantendrán, es la abundante y diversa sociedad civil organizada, que autoconvocada discute de forma paralela a las oficiales, temáticas relacionadas con las prioridades que distintos sectores de la población estiman necesarias posicionar en la agenda pública, realiza cabildos barriales, asambleas, performance, exposiciones artísticas, conciertos musicales, y un sin fin de expresiones que dan cuenta de una población cada vez más politizada y consciente de la importancia de demandar y proteger sus derechos.

Una importante representación de esa sociedad civil organizada, incluidos los migrantes, la constituyen las organizaciones adherentes y peticionarias de esta solicitud de Medidas Cautelares, todos quienes instamos por la urgente protección de quienes estimamos es necesario cautelar, en tanto su vida e integridad física está en grave y urgente peligro en la actualidad.

2.2. INFORMES REGISTRO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.

Desde el inicio del estallido social, diversas organizaciones e instituciones en Chile han denunciado y enfrentado de las formas más variadas las graves violaciones a los derechos

humanos acontecidas a lo largo de todo el país. En este sentido, hemos conocido a través de informes, denuncias públicas, conferencias de prensa, acciones judiciales, entre otras, los pronunciamientos de colegios profesionales como el Colegio de Periodistas de Chile (**anexo nº6**), o el Colegio Médico de Chile, organizaciones como la Asociación de Abogadas Feministas (ABOFEM), de observadores y defensores de derechos humanos como el Observatorio José Domingo Cañas y el Comando Unitario de Ex Prisioneros Políticos.

Entre ellas, señala Abofem, que al 30 de noviembre de 2019 (**Anexo nº 10**)¹⁴, había recibido de forma directa o derivada desde otras organizaciones o instituciones, 411 denuncias de mujeres, niñas, niños y adolescentes, de las cuales más de 100 denuncias fueron analizadas por su equipo de litigación, ejerciendo acciones judiciales en 43 causas, por violencia sexual y/o tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, todos ellos por parte de agentes de Estado. Estas 43 acciones, fueron interpuestas a favor de 33 víctimas mujeres, así como por ocho (08) niños, niñas y adolescentes. Respecto del abuso sexual en comisarías de carabineros, señalan que:

“[...] la mayor parte de las mujeres y adolescentes denuncian que han sido obligadas a desnudarse dentro del recinto policial y a sentarse en cuclillas, en algunos casos permaneciendo en esa posición durante largos periodos de tiempo. Mientras las mujeres se encuentran desnudas son víctimas de golpes, burlas, humillaciones, miradas lascivas, insultos y amenazas por parte de las policías (tanto carabineros como PDI). Estas amenazas consisten en decirles que van a golpearlas, violarlas, o matarlas. Estando en esa posición también se ha procedido a inspeccionar sus genitales, obligándolas a inclinarse para separarles sus glúteos, o su vagina. En algunos casos se les impidió volver a ponerse su ropa interior, aun cuando se encontraran menstruando. Otros casos son relatos de mujeres que han sido tocadas en sus pechos o glúteos por policías mientras las detienen, para luego ser obligadas a permanecer por largas horas en vehículos policiales, hacinadas, sin acceso a agua, estando algunas heridas o deshidratadas e impidiéndoles orinar. Una observación recurrente es que los uniformados que detienen y/o agreden a las denunciantes no portan su identificación de forma visible en el uniforme, cuestión que es a todas luces ilegal [...]”.

La Comisión Ética Contra la Tortura, **anexo nº 11**, señala que al 08 de noviembre, había constatado un total de 502 casos, que desagregados son los siguientes:

Tabla Nº1: Rango de edad de personas registradas

Rango de edad	Número de personas
entre 14 y 18 años	41 personas
entre 19 y 25 años	189 personas
entre 26 y 30 años	126 personas
entre 31 y 40 años	87 personas
entre 41 y 50 años	41 personas

entre 51 y 59 años	15 personas
con 75 años	1 persona
sin información	2 personas
TOTAL HERIDOS	502

Fuente: Comisión Ética contra La Tortura

Tabla N°2: Número de víctimas con tipo de lesiones más frecuentes

Lesiones frecuentes	Nº de víctimas
Personas heridas por perdigones	104
Personas con contusiones/golpes	42
Heridos por lacrimógena	40
Lesiones balín, proyectil, arma de fuego	33
Personas heridas en el craneo	21
Personas con torsión	6
Lesiones oculares de diversa gravedad	43

Fuente: Comisión Ética contra La Tortura

Tabla N°3: Rango etario de mujeres lesionadas

Edad y rango etario de las mujeres lesionadas	Nº de mujeres
15 y 18 años	7
19 y 24 años	18
25 y 30 años	17
31 y 36 años	8
44 y 46 años	5
51 años	1
Sin información	1
37-40 años	0
Total mujeres	57

Fuente: Comisión Ética contra La Tortura

Asimismo, entre otros antecedentes y reportes que se han hecho públicos como los del Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Cruz Roja, se organizaron rápidamente voluntarios de la salud, estudiantes y centros de estudio, abogados y abogadas, todos quienes, desde el 18 de octubre han realizado una tarea fundamental en la salvaguarda del derecho a la vida y la integridad física, tanto de quienes participan en las manifestaciones, como de vecinos y transeúntes no movilizados. La presencia y labor de todas estas

organizaciones, y tantas otras más que no han sido nombradas, ha permitido visibilizar lo que en Chile ha estado sucediendo a la opinión pública, así como ante organismos nacionales e internacionales.

Al respecto, informó el Instituto Nacional de Derechos Humanos (en adelante también INDH), que al 20 de diciembre de 2019, habían sido atendidos en recintos hospitalarios 3.557 personas heridas, 359 casos de víctimas oculares, 2.040 heridos por disparo, y 223 heridos por bombas lacrimógenas.

REPORTE 20-12-2019 HOSPITALES	
PERSONAS HERIDAS*	3.557
HOMBRES	2.856
MUJERES	408
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	264
HERIDAS OCULARES*	359
LESIÓN O TRAUMA	336
ESTALLIDO O PÉRDIDA	23
HERIDAS POR DISPAROS*	2.040
BALA	51
BALIN	185
PERDIGONES	1.605
NO IDENTIFICADA	199
HERIDAS POR LACRIMÓGENAS	223

*De acuerdo a diagnósticos médicos iniciales. No se consignó sexo de las víctimas en todos los reportes.

REPORTE 20-12-2019 COMISARÍAS	
PERSONAS VISITADAS	9.484*
HOMBRES	6.768
MUJERES	1.400
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	1.085
VULNERACIONES DENUNCIADAS	1.496
VIOLENCIA SEXUAL	207
TORTURAS Y OTROS TRATOS CRUELES	392
USO EXCESIVO DE LA FUERZA EN DETENCIÓN	853
OTRAS VULNERACIONES	44
VISITAS REALIZADAS	1.163
REGIÓN METROPOLITANA	459
OTRAS REGIONES	704

*No en todos los reportes se consignó sexo y edad de las personas

Asimismo, registra el INDH, que en comisarías visitó a 9.484 personas, y recibió 1.496 denuncias de vulneraciones - entre las cuales 207 están referidas a violencia sexual, 392 a torturas y otros tratos crueles, 853 sobre uso excesivo de la fuerza en la detención-. En relación a las acciones judiciales, reporta haber presentado 943 acciones judiciales, por un total de 1.101 víctimas, desglosadas de la siguiente forma: 5 por homicidio, 13 por homicidio frustrado, 134 por violencia sexual (desnudamientos, tocaciones, amenazas, insultos y cuatro violaciones), 750 por torturas y tratos crueles, 16 por lesiones, 5 recursos de queja, y 20 amparos, todas las cuales, representan a un universo de 1.101 víctimas.

De forma paralela, mientras el ejecutivo en aisladas ocasiones ha reconocido “excesos” y “mal criterio”, desconociendo frecuentemente las violaciones a los derechos humanos¹⁵, y siempre minimizado o relativizado su ocurrencia, señalando “algunos” eventuales abusos, diversos informes de organizaciones e instituciones internacionales de Derechos Humanos, como Amnistía Internacional,¹⁶ Human Rights Watch, Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, así como el Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, han documentado y denunciado las graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile.

Todas estas organizaciones, coinciden en que “estas graves violaciones, crímenes y abusos no son hechos aislados o excesos individuales”. Por el contrario, se trata de conductas “generalizadas” (Amnistía) o masivas, de carácter repetitivo (CIDH), que

involucran a “miles de personas” (Human Rights Watch) y que “son reiteradas en el tiempo, en el espacio y con respecto a quienes son los supuestos perpetradores y las víctimas” (ACNUDH)¹⁷. Además, lo que determina que estos hechos no son aislados, es que son “recurrentes, coordinados y no se corrigen en el tiempo”. Así también hay amplia coincidencia en el tipo de acciones abusivas que comete específicamente Carabineros en situaciones de detención. Abusos, malos tratos, hacinamiento, golpizas, desnudamientos, torturas, simulacros de ejecuciones y distintas formas de violencia sexual, parecen ser la tónica de las prácticas policiales en el contexto de las detenciones¹⁸.

En el mismo sentido, con fecha **06 de diciembre**, manifestó la propia Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “[...] *su grave preocupación por el elevado número de denuncias de violaciones a los derechos humanos recibidas por los órganos del Estado desde el inicio de las manifestaciones [...]*”¹⁹, por cuanto había recibido “[...] *diversa información que señalaba, entre otros, hechos de violencia sexual, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en el contexto de las detenciones. En respuesta a estos graves hechos, la CIDH decidió instalar una **Sala de Situación de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada (SACROI)** con el objeto de monitorear y dar respuesta a la situación de derechos humanos en Chile [...]*”²⁰(destacado propio).

Según la Comisión Interamericana en el mismo comunicado de prensa, señala haber recibido desde el 18 de octubre 2019 y la fecha de emisión del informe, 6 de diciembre de 2019, la siguiente información²¹:

- 26 víctimas mortales, de las cuales al menos 5 habrían sido por acción directa de agentes de Estado y 2 bajo custodia del Estado en comisarías de Carabineros.
- Según información del Ministerio de Salud, **los servicios de urgencia habían atendido 12.652 personas heridas en relación a las manifestaciones.**
- El Instituto Nacional de Derechos Humanos, había constatado en hospitales **2.808 heridos en contexto de manifestaciones.**
- Que Colegio Médico había reportado **al menos 283 víctimas con trauma oculares a consecuencia de impacto de lacrimógenas o perdigones**, en ocasiones con pérdida total de visión en ambos ojos.
- Que la **Fiscalía Pública investigaba 2.670 casos de presuntas violaciones a los derechos humanos**, de los cuales 422 eran en referencia a niñas, niños y adolescentes, 44 por torturas y 26 por violación o abuso sexual por parte de agentes de Estado.

Por su lado, la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante también OACNUDH), que con fecha **13 de diciembre** publicó su “*Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre -22 de noviembre de 2019*”²², estableció la existencia de razones fundadas para “[...] *sostener que, a partir del 18 de octubre, se han producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos. Estas violaciones incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultaron en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura y malos tratos, la violencia sexual y las*

detenciones arbitrarias". Asimismo, agregó, que *"preocupa a la ACNUDH el bajo número de formalizaciones contra presuntos autores de violaciones a los derechos humanos, pese al gran número de denuncias y acciones judiciales. Preocupa también la falta de información pública por parte de las fuerzas de seguridad sobre las acciones que han sido adoptadas para garantizar la rendición de cuentas"*²³.

El referido informe de la OACNUDH documenta hechos sobre el uso indiscriminado de la fuerza, la privación arbitraria de la vida y muertes ilícitas que involucran a agentes estatales, muertes en contexto de protestas, lesiones que incluyen lesiones oculares por el uso de perdigones y otros dispositivos, torturas y malos tratos, violación y otras formas de violencia sexual, problemas de acceso a la salud para personas lesionadas, arrestos y detenciones ilegales o arbitrarias. Asimismo, **destaca diferentes grupos específicos que se están viendo afectados, entre los que se destacan personas defensoras de derechos humanos y periodistas**. En ese contexto, la OACNUDH concluye, entre otras cuestiones, que: **"las personas defensoras de los derechos humanos, [...] periodistas y las y los trabajadores de la salud han sufrido restricciones a su trabajo, así como represalias por el desempeño de sus funciones"** (destacado es propio).

En definitiva, existe amplio registro y consenso entre las organizaciones de derechos humanos, de que en Chile se han cometido graves transgresiones a los tratados y estándares en la materia, lo que hace temer que, al no condenar el ejecutivo categóricamente su ocurrencia, puedan seguir teniendo lugar.

Un ejemplo de ello, es lo ocurrido el viernes 20 de diciembre recién pasado²⁴, en el que un manifestante, [REDACTED], fue brutalmente aplastado por dos vehículos lanza gases de Carabineros²⁵, por cuyos hechos acaba de interponer una querrela la Comisión Chilena de Derechos Humanos (RIT O-22278-2019, 7° Juzgado de Garantía de Santiago). Asimismo, el pasado martes 24 de diciembre, fue reprimida una cena pacífica, en la que manifestantes que con mesas, sillas y comida navideña celebraban la noche buena en Plaza Italia (ahora Plaza de la Dignidad). Por otra parte, una niña de 10 años de edad sufrió graves afectaciones a su salud, cuando el pasado sábado 28 de diciembre, en circunstancias que se realizaba una velación en homenaje a un manifestante (Mauricio Fredes) que un día antes, el viernes 27 falleció escapando de Carabineros, fue afectada por el uso indiscriminado de gases lacrimógenos por parte de las policías²⁶.

En este contexto, es importante hacer referencia al Informe *Protestas y Derechos Humanos* de la Oficina del Relator Especial para la libertad de expresión de la CIDH, que señala que *"el uso de la fuerza en el contexto de protestas debe entenderse como un recurso último que, limitado cualitativa y cuantitativamente, pretende impedir un hecho de mayor gravedad que el que provoca la reacción estatal [...] Dentro de ese marco caracterizado por la excepcionalidad, tanto la Comisión como la Corte IDH, han coincidido en que, para que el uso de la fuerza se encuentre justificado, se deberán satisfacer los principios de legalidad, absoluta necesidad y proporcionalidad"*²⁷.

III. HECHOS, FUNDAMENTOS Y PETICIONES.

3.1. VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR.

3.1.1. Hechos que afectan a las víctimas de trauma ocular.

Al 20 de diciembre, según los reportes oficiales del Instituto Nacional de Derechos Humanos, existen en Chile 359 víctimas de heridas oculares. De ellos, 336 tienen una lesión o trauma, y 23 estallido o pérdida ocular²⁸.

Cuarenta de estas víctimas, están actualmente agrupadas en la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular, potenciales beneficiarios de esta solicitud de protección, a su vez individualizadas en el **anexo n°1**. Entre ellos, se encuentran **cinco víctimas menores de edad**, el joven ██████████, de 14 años; ██████████ de 16 años; ██████████; de 16 años, ██████████ ██████████ de 17 años y ██████████ de 17 años. **De los 35 adultos que componen la Coordinadora, 2 son mujeres, y 33 hombres**, entre los cuales destaca que la mayoría, compuesta por **22 personas oscila entre los 18 y 30 años de edad**.

Tabla n°4: rango etario de las víctimas de trauma ocular

Rango etario	Nº de víctimas
-	1
14-17	5
18-30	22
31-40	7
41-50	3
51-50	1
51-60	1
Total general	40

Fuente:Elaboración propia en base información entregada por Coordinadora

Algunos de los graves hechos en los que fueron lesionadas las víctimas, son relatados por los mismos agraviados de la siguiente manera:

██████████, tengo 22 años y soy estudiante de ingeniería de la Universidad Diego Portales.

“El 18 de octubre en la plaza de Puente Alto, yo resulto herido mientras participaba de una de las manifestaciones. El carabinero me apuntó directamente a la cara, quedé mirándolo fijamente y me disparó en el ojo. Tras el incidente, fui rápidamente al hospital pero, a pesar de los esfuerzos médicos, terminé perdiendo completamente la vista de mi ojo izquierdo”.

“En Chile se viola, se tortura y se mata. Piñera debe responder”

“Mi nombre es [REDACTED], tengo 46 años, padre de 3 hijos y trabajo en la construcción (fierrador).

El día jueves 24 de octubre me dirigí hacia la convocatoria, ubicada en Plaza Italia, en ese momento pacíficamente me manifestaba, cerca ya de las 17:00 hrs. uno de los carabineros levanta la escopeta a la altura de su hombro, y dispara directamente a mi rostro. Los especialistas me entregan el diagnóstico, pérdida total del Globo Ocular.

“En Chile se viola, se tortura y se mata. Piñera debe responder”

[REDACTED], tengo 17 años y soy estudiante secundario.

El 28 de octubre en los Héroes con San Martín, me encontraba participando en las manifestaciones de forma pacífica, luego me siento a descansar en el bandejón central, al lado de una estatua, cuando a menos de 15 metros veo a un carabinero apuntar con una escopeta directamente hacia mi cara, una lacrimógena golpea mi ojo izquierdo causando daño. Resultado médico, daño de retina y pérdida de visión.

“En Chile se viola, se tortura y se mata. Piñera debe responder”

Mi nombre es [REDACTED], tengo 21 años y soy estudiante de kinesiología.

El día jueves 7 de noviembre estaba junto a 2 amigos en el sector del skate-park entre Vicente Valdés y Bellavista La Florida, estábamos esperando una marcha pacífica y organizada, pero cuando ya tenía que retirarme del lugar, para celebrar el cumpleaños de mi hermana, carabineros ejecuta disparos, en eso noto que 4-5 lacrimógenas que venían en nuestra dirección y uno de ellos impacta en mi ojo. Resultado médico, desprendimiento de un tercio de la retina, iris dañado y lente corrido.

“En Chile se viola, se tortura y se mata. Piñera debe responder”

Mi nombre [REDACTED], tengo 40 años y soy Paramédico.

Esto sucede en Iquique el día jueves 21 de noviembre, cerca de la medianoche en Emilio Recabarren (ex avenida aeropuerto), como yo trabajo de paramédico, fui en ayuda a una posta improvisada de urgencia para atender a heridos por manifestaciones y contingencia, en una encerrona, nos dispararon, producto de ello se destroza mis antiparras y mis lentes ópticos sobre mí ojo izquierdo, causando daño ocular. Diagnóstico, trauma ocular penetrante, ojo izquierdo con herida de córnea, dando como resultado catarata.

“En Chile se viola, se tortura y se mata. Piñera debe responder”

La organización señala, que se asociaron de hecho el día 25 de noviembre de 2019, puesto que al iniciar el largo camino por la verdad, la justicia y la reparación, se encontraron con que muchos tenían temor de denunciar y declarar, y que estaban amenazados en su

integridad física y psíquica por lo que decidieron agruparse con dos objetivos fundamentales: obtener ayuda profesional en asuntos legales y de salud, así como para facilitar el acceso de la información a todas las víctimas y sus familias de forma igualitaria.

Su representante, [REDACTED] madre de un joven víctima menor de edad, relata que no ha recibido ningún tipo de apoyo ni reconocimiento de parte de la autoridad política, ni como coordinadora ni a título particular, razón por la cual ha debido enfocarse en tareas y acciones de denuncia, con el objetivo de esclarecer los hechos ejecutados por el Estado.

Si bien en la actualidad no registran ninguna víctima con riesgo vital, **temen no estar recibiendo atención de salud de calidad y oportuna necesaria y requerida que garantice la salud de los agraviados**. Ello, ya que si bien el Ejecutivo con fecha 11 de noviembre de 2019 puso en marcha el Programa de Reparación Integral, este no ha aplicado para la coordinadora, y muy probablemente que para ninguna otra víctima. Señala la representante de la organización:

“Las víctimas de trauma ocular todavía no ven esa reparación del gobierno. Hay anuncios que son engañosos desde el Ejecutivo. Primero que todo, el Gobierno jamás se ha entrevistado con las víctimas de traumas oculares, nunca nos ha solicitado una reunión o, tampoco, el Gobierno en ningún minuto ha hablado de una reparación real. Estamos hablando de mutilaciones, son mutilaciones para toda la vida, hay muchos jóvenes con trauma ocular que no pueden seguir estudiando, hay muchos que no van a poder ejercer sus trabajos porque sus trabajos dependen absolutamente de la vista y, de esas reparaciones, el Gobierno no ha hablado”²⁹.

Las razones por las que se encuentran amenazados en su integridad, y que justifican la gravedad, urgencia y daño irreparable, son, entre otras, que:

- Detectaron que en algunos casos los médicos les **cambiaron el diagnóstico a las víctimas, como por ejemplo, el de un joven menor de edad, a quien en el primer informe le pusieron “quemadura con aceite”, cuando en la práctica había sido una lesión por bomba lacrimógena**.
- Si bien la mayoría de las víctimas está siendo tratada en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital El Salvador, ubicada en la ciudad de Santiago, tienen antecedentes de que varias víctimas debieron tratarse en centros médicos particulares, quienes para costear dichos tratamientos **han debido recurrir a compañías solidarias como bingos o rifas**.
- Por otro lado, puesto que **cada vez que asisten a un control o intervención médica, se les asigna un nuevo médico tratante**, nunca tienen certeza de que se esté haciendo lo correcto, en relación con el diagnóstico anterior.

- Como no se les informa suficientemente, **temen que el tratamiento no esté siendo el correcto**, y que luego nadie se haga responsable de los diagnósticos o tratamientos errados.
- Denuncian asimismo, que **algunos solicitaron copia de la ficha médica, pero que el Hospital les habría señalado que no la tenían porque estaba en la Fiscalía**, lo que por otro lado, también les ha impedido solicitar una segunda opinión médica.
- Algunos, **señalan que la bolsa con los perdigones que impactaron los ojos de las víctimas tampoco estaban**.
- Señalan además, que el tiempo de espera para un control o atención de salud, ronda las 4-5 horas, y que en muchas ocasiones no los atiende un médico titulado, sino que un estudiante en prácticas que consulta y verifica el tratamiento ordenado con el titulado.
- Además, consta que las **víctimas y sus familias, que no son de la Región Metropolitana, deben incurrir en altos costos de traslado y alojamiento**, muchas veces arrendando hostales o piezas para ellos y sus familias mientras dure el tratamiento o intervención.
- Denuncian que existen víctimas cuyas horas de atención han sido canceladas a última hora, lo que para las personas de regiones implica mucha frustración, así como costos de estadía más largos, que no pueden financiar.
- **No han recibido oferta de atención psicológica alguna, ni las víctimas ni sus familias**. Sólo, tienen registro de que el Ministerio Público le ofreció a algunas víctimas, pero que ninguna aceptará puesto que desconfían de que lo que allí puedan decir no sea utilizado en su contra.
- Que **para las familias está siendo muy difícil enfrentar el dolor físico y psíquico** por el que pasan, ya que existe en las víctimas de forma particular, mucha frustración y rabia que crece día a día, que implica mayor vulnerabilidad.
- Asimismo, señalan que han debido “discutir” e incluso “pelear” para que no les cobraran los costos de algunas consultas, exámenes y/o tratamientos en la Unidad de Trauma Ocular del Hospital El Salvador.
- Registran casos de **víctimas que han sufrido estallido ocular**, que siendo jefes de hogar costeaban la vida de familias completas, pero que tras ser lesionados **han sido despedidos de sus trabajos** sin ningún tipo de licencia ni subsidio por incapacidad.
- Asimismo, registran que los chequeos médicos y tratamientos les están imposibilitando trabajar a quienes lo necesitan, lo que implica para algunos no contar con los recursos económicos suficientes para pagar el costo de la vida.

- **Todos tienen dificultades para lidiar con la luz**, con el sol y con la luz artificial, que les marea u ocasionan dolor, y **que para ello no le han sido entregados recursos para costear gafas de sol.**
- Señalan que todo lo anterior, denota la falta de dignidad con la que están siendo tratados.

Asimismo, manifiesta la coordinadora su preocupación respecto de nuevos casos de víctimas oculares, lo que también ha señalado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en su informe sobre la Misión a Chile, en el siguiente sentido:

“Preocupa también a la ACNUDH que casos de lesiones oculares continuaron reproduciéndose, pese a la existencia, desde la etapa inicial de las protestas, de información relacionada con el impacto causada por armas menos letales. Hubo omisión por parte de los responsables al no adoptarse medidas eficaces, expeditas y oportunas para minimizar el riesgo para las personas”³⁰.

En este sentido, resulta grave que aún a sabiendas de los graves daños que armas como escopetas antimotines o bombas lacrimógenas producen en las personas, estas se sigan usando. Una de estas situaciones es la que afectó a Vicente Hernández Silva, quien con fecha 18 de noviembre fue atacado por una bomba lacrimógena que fracturó su cráneo, provocando la pérdida de masa encefálica y dejándolo inconsciente, tras lo cual, quiso la policía detenerlo, para luego dejarlo abandonado cuando sufría convulsiones, negándose a otorgarle primeros auxilios u otra ayuda médica necesaria para salvaguardar su vida. Por estos hechos la Comisión Chilena de Derechos Humanos presentó una querrela, identificada con el RUC 1901280473-6.

Prueba recabada hasta ahora:

- Antecedentes médicos, fotografías, declaraciones, grabaciones, relación de hechos, investigaciones en curso y querellas presentadas, acompañados en el **anexo nº1**.
- Entrevista a Marta Valdés, vocera de la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular, por Radio y Diario Universidad de Chile: <https://radio.uchile.cl/2019/12/24/coordinadora-de-victimas-de-trauma-ocular-el-gobierno-no-ha-hablado-de-reparacion-real/>
- Manifestación de la Coordinadora de víctimas de traumas oculares frente a La Moneda, el 28 de noviembre de 2019, en el que la vocera Marta Valdés señala: “siguen llegando heridos de perdigones, siguen disparando las bombas lacrimógenas a la cara. Carabineros no respeta el protocolo”. Ver: <https://www.eldesconcierto.cl/2019/11/28/fotos-coordinadora-de-victimas-de-traumas-oculares-protestaron-frente-a-la-moneda/>

- Entrevista a Marta Valdés, en la radio Cooperativa, donde señala: “puede haber uno o dos errores, pero no 232”. Ver: <https://www.cooperativa.cl/noticias/pais/manifestaciones/coordinadora-de-victimas-de-traumas-oculares-puede-haber-uno-o-dos/2019-11-29/112201.html>

3.1.2. Fundamentos de la petición de las víctimas de trauma ocular.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, en tanto por un lado, transgreden el derecho a la integridad física, psíquica y moral de las víctimas de trauma ocular, y de sus familias, y por otro, apuntan a la responsabilidad activa de agentes de Estado. En este sentido destaca que hemos tomado conocimiento reciente (el 21 de diciembre), que ya en el año 2012, había el Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile advertido, a través de la práctica de un peritaje, que el uso de las escopetas antidisturbios podía producir lesiones letales, así como estallidos oculares y otras lesiones a la visión³¹.

Asimismo, se trata de una **situación urgente**, puesto que las víctimas y sus familias no están recibiendo atención de salud (física y psíquica), oportuna ni de calidad, lo que implica una actual amenaza de daños irreversibles, mayores de los que ya están padeciendo.

Asimismo, es grave puesto que el actuar de los agentes estatales, ha impactado no solo los cuerpos y la psiquis de las víctimas, sino que también procura disuadir a los manifestantes en su legítimo derecho de expresar sus ansias de mayor justicia social, por lo que, de manera indirecta, también ha afectado al resto de la población amenazada de sufrir similares lesiones en la actualidad por el actuar violento y represivo de las policías.

3.1.3. Petición respecto de las víctimas de trauma ocular.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad personal de los agraviados, señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión, puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios integrantes de la Coordinadora de Trauma Ocular, adopte todas las medidas necesarias para que las personas antes referidas puedan, con la debida protección de su vida e integridad física, psíquica y moral, recibir de manera urgente, el tratamiento médico necesario, oportuno y de calidad, con el objeto de evitar actuales y futuros daños irreversibles, tanto en la

salud física como mental, de las víctimas como de sus familias. Entre las medidas urgentes a adoptar, se solicita la entrega urgente de gafas de sol, y que se consensúe con los peticionarios y agraviados un calendario de trabajo y seguimiento.

- 2) Que, en coordinación con los peticionarios, beneficiarios e integrantes de la Coordinadora de Trauma Ocular, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y el Estado, la elaboración de un calendario de trabajo para su seguimiento.
- 3) Que, se prohíba a la policía y fuerzas armadas, la utilización de armamento como balines, gases lacrimógenos o químicos, que puedan lesionar a manifestantes como a la población en general, en cumplimiento con los diferentes tratados internacionales en la materia firmados y ratificados por el Estado de Chile.
- 4) Que, se realicen peritajes suficientes, imparciales y acuciosos sobre las consecuencias que tiene en las personas el uso de balines y gases lacrimógenos a corto, mediano y largo plazo, así como a diferentes distancias de disparo.
- 5) A tal efecto, se solicita que la prohibición se realice hasta no conocer con peritajes suficientes, imparciales y acuciosos el efecto que en las personas causa su uso, a corto, mediano y largo plazo.
- 6) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con equipos técnicos interdisciplinarios independientes, expertos en la materia, así como de autoridades competentes y pertinentes, que cuenten con facultades suficientes de decisión para la seguimiento e implementación.
- 7) Que, las medidas que se adopten para el grupo de potenciales beneficiarios identificados en el **anexo nº 1**, puedan ser extendidas al resto del grupo, así como a otras víctimas de trauma ocular cuyas lesiones hayan sido causadas en este contexto y en el marco de las manifestaciones.

3.2. OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS “CASA MEMORIA JOSÉ DOMINGO CAÑAS”.³²

3.2.1. HECHOS QUE FECTAN A LOS OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.

Los “**Observadores de DDHH “Casa memoria José Domingo Cañas”**”, han cumplido desde el 18 de octubre en adelante, una importante labor de “control social”, a través del monitoreo de procedimientos policiales en las marchas y concentraciones en la ciudad de Santiago.

No obstante lo anterior, el desarrollo de su trabajo, que data del año 2011³³, y que publican en parte en su página web <https://observadoresddhh.org/>, ha sido constantemente castigado e impedido, pese a que SIEMPRE lo realizan con identificación visible, como chalecos naranjas que los identifican como observadores de DDHH, y credenciales.

De esta forma, han registrado algunos de los ataques sufridos, los que dan cuenta de agresiones físicas y verbales que sufren por su condición de observadores de derechos humanos, y que son reiteradas en el tiempo, y acusan una intención directa respecto del grupo en particular.

- Así se puede establecer, de los hechos que vivieron el sábado 19 de octubre de 2019, en la que por grabar con una cámara los violentos golpes que Carabineros de Fuerzas Especiales propinaba a personas que solo transitaban por la esquina de la calle Irene Morales con Alameda, fueron cuestionados y amedrentados. La policía les solicitó sus cédulas de identidad, los amenazó con cargos por suplantación de identidad, y en definitiva, los amedrentó por su condición de observadores de derechos humanos.
- Con fecha 30 de octubre, un agente de estado, les apuntó con una escopeta, y según se puede ver en la grabación contenida en el **anexo n°2**, disparó. Con el objeto de salvar sus vidas, lograron refugiarse detrás de un kiosko, dónde veían como disparaban a otras personas.
- Con fecha 22 de noviembre, sufrieron dos de sus voluntarios, [REDACTED] completamente identificados, lesiones a consecuencia de un chorro del carro lanza aguas que los atacó de forma directa **anexo n°2**.
- El día martes 26 de noviembre de 2019, tres voluntarios: [REDACTED] [REDACTED], cerca de las 19 horas, estando en la intersección con la calle Barón Pierre de Coubertin, observaron, identificaron y registraron a través de una grabación, los vehículos policiales y en lo específico a un funcionario que disparaba en ángulo de 90 grados una carabina lanza-gases directamente al cuerpo de la gente. Cuando el agente advirtió que estaba siendo grabado, se volteó hacia los observadores y empezó a avanzar hacia ellos, uniéndosele otros, quienes con escopetas firmes en el torso y otros con bastones desenfundados en la mano, iniciaron una fuerte intimidación y hostigamiento de los observadores, quienes no obstante estar exponiendo su vida, no dejaron de grabar. Fueron finalmente cercados por cuatro o cinco funcionarios policiales, y amenazados al punto que un agente colocó sobre el pecho de [REDACTED] el cañón de la escopeta lanza gases. Por este hecho, que está contenido en el **anexo n°2**, presentaron querrela penal, que tramita el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, ROL O-20637-2019.

3.2.2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, en tanto por un lado, transgreden los derechos de los agraviados protegidos en los artículos 4, 5, 15, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Por otro, es grave que se les ataque, y no se les proteja cuando cumplen una importante labor de monitoreo de lo que sucede en las protestas, amenazando no solo la integridad personal de los observadores, sino que también, el control que ellos realizan de los procedimientos policiales, que vela por el acceso a la justicia, por la vida y la integridad física, psíquica y moral de manifestantes, vecinos y transeúntes no movilizados.

Asimismo, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, es probable que persista la obstaculización del trabajo que realizan los observadores, por lo que deviene la **situación en urgente**, al encontrarse los potenciales beneficiarios de esta solicitud, en el perímetro de donde se desarrollan las manifestaciones, por lo que están en la actualidad amenazados en su propia vida, libertad de circulación, así como en su integridad física, psíquica y moral.

Por otro lado, es también urgente y grave el peligro al que se están siendo expuestos los observadores de derechos humanos, quienes ya han sido víctimas de la represión, amenazados y hostigados en el desempeño de su trabajo, lo que hace temer que afectará de forma irremediable sus derechos humanos.

3.2.3. PETICIÓN OBSERVADORES DE DERECHOS HUMANOS.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los agraviados señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios integrantes de la Fundación 1367 “Observadores de Derechos Humanos de la Casa Memoria José Domingo Caña”, adopte todas las medidas necesarias para que las personas antes referidas, y que ya fueron debidamente identificadas en el anexo nº 2, así como para todos los integrantes del grupo, puedan con la necesaria protección de su vida, libertad de circulación e integridad física, desarrollar su labor de monitoreo y denuncia de las violaciones a los derechos humanos.

- 2) Que, en coordinación con los peticionarios y agraviados, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y el Estado, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes.
- 3) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con equipos técnicos interdisciplinarios, expertos en la materia, así como de autoridades competentes y pertinentes, que cuenten con facultades suficientes de decisión para la seguimiento e implementación.

3.3. VOLUNTARIOS DE LA SALUD

3.3.1. BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE (USACH).

3.3.1.1. ANTECEDENTES Y HECHOS DE LA BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

La Brigada de la Universidad de Santiago (en adelante, también Brigada USACH), es una organización estudiantil auto gestionada y auto convocada, compuesta por 39 brigadistas, individualizados como potenciales beneficiarios de estas medidas en el **anexo n° 3**, entre estudiantes y profesores, de la Facultad de Ciencias Médicas de la USACH. Están representados por [REDACTED], y comenzaron el 21 de octubre de 2019 a asistir a las manifestaciones (diariamente), donde atienden casos de personas heridas *in situ*, a causa de la represión de carabineros.

Adicionalmente, y como consecuencia de la intensidad y gravedad de la represión de las fuerzas de seguridad, se creó en la USACH la *Comisión de Derechos Humanos y Justicia*, quienes comenzaron a hacer un trabajo conjunto con la Brigada.

Están ubicados en dos lugares utilizados como bases logísticas: **i)** es el denominado Centro Cultural Gabriela Mistral (o GAM), ubicado en Av. Libertador O'Higgins N° N° 227, el cual se encuentra ubicado a 400 metros aproximadamente de la Plaza Italia (ahora Plaza de la Dignidad), y el otro, **ii)** ubicado en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Técnica Metropolitana (UTEM), ubicada en la calle Vidaurre 1550. Allí se desempeñan de lunes a viernes en el horario aproximado de 15 a 23 horas, realizando atención primaria en salud a los heridos. En lo específico, realizan a los heridos una evaluación, primeros auxilios, curaciones, contención, sutura, derivación a urgencia, atenciones por quemaduras, cortes, asma, gente afectada por distintos gases químicos y heridos por municiones. Además, en casos que sea necesario, solicitan asistencia de ambulancia a uno de sus puntos fijos, ubicado en el GAM.

Para realizar sus labores, no se quedan estáticos en sus dos puntos fijos, ya que se desplazan desde el GAM, hacia calle Corvalán, Plaza Dignidad, Parque Forestal, y Parque Bustamante, zona del metro Salvador, puente Pío Nono y sus alrededores. Es decir, por toda la zona donde se desarrollan las movilizaciones populares en la ciudad de Santiago.

Es un grupo muy identificado y determinable, ya que sus integrantes al realizar sus labores, lo hacen distinguidos con chaleco geólogo azul con reflectantes, casco blanco y amarillo con cruz roja donde puede leerse "USACH", pañoleta naranja, máscaras antigases y antiparras. La mayoría de sus elementos están identificados con el nombre "USACH".

Los integrantes de la brigada USACH, en forma coincidente consideran que la primer semana desde que ocurrió el estallido social, no hubo agresiones de carabineros para con ellos. A partir de la segunda semana, comenzó el trato hostil, los insultos, así como los empujones con escudos para sacarlos de diferentes lugares en que realizaban la atención a los heridos. Esas **agresiones fueron incrementándose paulatinamente, hasta que a partir de la tercera semana, se convirtió en violencia definitiva, incluso con el lanzamiento de proyectiles directos a sus cuerpos y lugar de trabajo.**

██████████ (quien representa a la brigada USACH), ██████████, ██████████, ██████████, ██████████, relataron que **el hecho más grave que tuvieron que padecer ocurrió el 15 de noviembre de 2019.** Ese día, la violencia de carabineros se desdobló en dos situaciones.

Los dos hechos ocurrieron casi simultáneamente a las 21 hrs., aproximadamente. El primer ataque, tuvo lugar en la estatua ubicada en la plaza dignidad, donde el equipo de la brigada USACH, el Servicio de Salud Metropolitano Central (en adelante también SAMU) y otros voluntarios de primeros auxilios, fueron atacados por Carabineros mientras se encontraban atendiendo a Abel Acuña, quien sufría de un paro cardiorrespiratorio. De los relatos surge que los integrantes de la brigada USACH, personal de SAMU y otros voluntarios de primeros auxilios (alrededor de 25 personas en total), sacaron sus linternas y teléfonos para marcar a la ambulancia el punto donde necesitaban apoyo. A pesar de todas las indicaciones a Carabineros, que consistía en señalar la identificación de salud, la cruz roja de los escudos, las fuerzas de seguridad dispararon bombas lacrimógenas y perdigones a las espaldas del grupo que atendía a Abel Acuña, mientras que por delante se acercaba el carro lanza aguas ("guanaco") que les lanzaba agua a gran velocidad y potencia. Ninguna señalización sirvió para detener la represión hacia las brigadas y el personal de salud. Ni siquiera la llegada de la ambulancia (con sus evidentes luces de aviso) detuvo el accionar represivo de carabineros, quienes continuaron atacando mediante el uso de perdigones, bombas lacrimógenas y el carro lanza aguas, lo cual no permitía que el equipo de brigadistas pudiera trasladar a Abel Acuña a la ambulancia que se encontraba a aproximadamente 10 metros. ██████████ cuya declaración completa está anexada, relató que:

"en ese momento éramos solo personas de la salud, estaba SAMU, brigada USACH, otras brigadas que desconozco y estaba la ambulancia y aún así carabineros no dejó de dispararnos balines, perdigones, lacrimógenas y con el guanaco, impidiendo el traslado de Abel a la ambulancia que se encontraba a solo 10 metros. Levantamos los brazos, les gritamos, mostramos las cruces y les dijimos que había una persona en paro y no cesaron el fuego, el objetivo éramos nosotros. Nuestros compañeros tuvieron que correr a la ambulancia con el chorro del Guanaco llegándoles a la cara y las balas pasándoles por los pies".

Lo anterior denota que durante toda esa secuencia, existió claramente un peligro inminente de sufrir daños la vida y a la integridad física de los brigadistas, así como de Abel Acuña, que finalmente falleció.

Esa misma noche, el **15 de noviembre**, otro grupo de la Brigada USACH que estaban en el Vicuña Mackenna N° 3 con Alameda, fueron atacados por Carabineros, quienes les dispararon con proyectiles perdigones, mientras estaban atendiendo a los heridos de las manifestaciones.

El viernes **6 de diciembre de 2019**, el rescatista de USACH, [REDACTED], sufrió un impacto de bomba lacrimógena en su espalda, producto de un proyectil lanzado por carabineros. Relató que junto a otro rescatista, se sintieron seguros porque estaban alejados (a media cuadra) de carabineros. A pesar de ello, Pablo escuchó un grito, vio a los carabineros, se dio vuelta, siguió caminando, escucha el ruido de un disparo y siente el golpe de un proyectil en su espalda. Le pegó entre la mochila y la espalda. Ahí se giró y un personal de carabineros le hizo la seña de “fuck you”. [REDACTED], compañero de [REDACTED] relató que vio el momento en que el proyectil impactó en el cuerpo de Pablo, lo ve saltar, y caminar con dificultad. Asimismo, de manera coincidente con Pablo, relató que un personal de carabineros hizo la seña de “fuck you”.

Entre las amenazas y amedrentamientos verbales, todos y todas coinciden en que personal de carabineros les dicen que son ridículos, que son vende patrias, que los van a reventar, que son traidores de la patria.

Cabe mencionar que la Brigada USACH, cuenta con una tabla espinal donde trasladan personas. El día 6 de diciembre, las fuerzas de seguridad de carabineros, les dispararon a los brigadistas con proyectil lacrimógeno, quienes se cubrieron con la tabla espinal y le volaron una manija. Se adjunta foto. **Anexo nº 3.**

Los integrantes de la Brigada, han atendido a varias personas en riesgo vital, y desde su perspectiva, los días de mayor gravedad son los viernes a las 19 horas.

Coinciden en que están atravesando un gran impacto emocional, la manera en que se sienten varía cada día. Luego de dos meses de prestar voluntariamente sus labores, notan los efectos físicos y psicológicos, con un claro desgaste, teniendo que pasar todos los días con la incertidumbre en relación a si todos volverán vivos y sanos al punto fijo.

Asimismo, se encuentran constantemente expuestos a los gases tóxicos que respiran, y el “guanaco”, cuyas consecuencias a corto, mediano y largo plazo ignoran hasta el momento.

Prueba contenida en el anexo nº 3:

- Anexo 3.3. Declaración de [REDACTED], en relación a los hechos ocurridos el 15 de noviembre de 2019.
- Anexo 3.4.1. Minuto 00:20. En el video de mención se observa como luego de escucharse 3 detonaciones, el brigadista [REDACTED] (quien graba

la escena) es herido por 3 perdigones en su pierna izquierda. Claramente puede visualizarse la vestimenta de los brigadistas de la Usach, tal cual fuera relatado *up supra*.

- Anexo 3.4.2. Minuto 00:35. Al comienzo del video puede observarse como los brigadistas asisten a una persona. En los segundos señalados, puede visualizarse como lanzan una lacrimógena a los miembros de la brigada.
- Noticia sobre lo sucedido el 15 de noviembre, publicada por el Centro de Investigación Periodística (CIPER), que con fecha 16 de noviembre señala: Paramédicos que atendieron a Abel Acuña: “Los carabineros no le dieron chance al ‘cabro’ de vivir”. Ver: <https://ciperchile.cl/2019/11/16/paramedicos-que-atendieron-a-abel-acuna-los-carabineros-no-le-dieron-chance-al-cabro-de-vivir/>
- Sobre acciones judiciales por la obstrucción a personales de salud en relación al caso de Abel Acuña: <https://www.nuevopoderanunciaquerella-por-homicidio-contra-carabineros-por-obstruccion>
- Se visualiza el accionar represivo de Carabineros a los equipos de salud en el caso de Abel Acuña. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=iAsNK28fEiU>

3.3.1.2. FUNDAMENTO DE SOLICITUD BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, en tanto por un lado, transgreden los artículos 4, 5, 7, 15, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y por otro, impiden u obstaculizan el trabajo de los agraviados, quienes cumplen una tarea fundamental de ayuda humanitaria de manifestantes, vecinos y personas no movilizadas. Asimismo, estimamos gravísimo que las policías en vez de resguardar la integridad de los voluntarios de los equipos de salud, les ataquen explícitamente, castigándolos y reprimiéndoles con el claro objetivo de también disuadirles en su desempeño.

Adicionalmente, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, es probable que persista la obstaculización en el desarrollo de sus funciones, por lo que deviene la **situación en urgente**, al encontrarse los agraviados que circulan por las manifestaciones donde ocurren los abusos policiales, amenazados en su propia vida, libertad de circulación, así como en su integridad física, psíquica y moral.

Por otro lado, es también urgente y grave el peligro al que se están siendo expuestos los voluntarios de la salud, quienes ya han sido víctimas de arbitrariedades y de la represión policial, que además les amenaza y hostiga mientras desarrollan sus labores, lo que amenaza la vida y la integridad personal de los voluntarios.

3.3.1.3. PETICIÓN BRIGADA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los agraviados señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión, puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios integrantes de la Brigada Universidad de Santiago de Chile (USACH), adopte todas las medidas necesarias para que las personas señaladas en el **anexo nº 3**, y todas aquellas otras integrantes de la Brigada puedan, con la salvaguarda de su vida, libertad de circulación e integridad física, desarrollar su labor humanitaria indispensable para garantizar la vida y la integridad del resto de la población.
- 2) Que, se permita a los miembros de la organización, realizar la correspondiente atención médica humanitaria, con respeto a los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile.
- 3) Que, en coordinación con los peticionarios y agraviados, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y los agraviados, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes.
- 4) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con equipos técnicos interdisciplinarios, expertos en la materia, así como de autoridades competentes, pertinentes y que cuenten con suficientes facultades de decisión para la seguimiento e implementación.

3.3.2. GRUPO DE RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST

3.3.2.1. HECHOS RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.

El Grupo de Rescatistas de Montaña Diaguitas Ong, es una organización de voluntarios, que empezó a trabajar el día 19 de octubre a un costado del Teatro de la Universidad de Chile, justo fuera de una de las salidas del metro Baquedano, en la Plaza Italia (ahora Plaza de la Dignidad). Son voluntarios con certificaciones vigentes de primeros auxilios de la Cruz Roja, primeros auxilios tácticos de guerra, medicina y rescate en montaña, control de

hemorragias entre otros. Trabajan en conjunto con jóvenes voluntarios y estudiantes de distintas carreras de salud de la Universidad Santo Tomás, con quienes realizan atenciones todos los días de la semana, entre las 14 y 21:30 horas aproximadamente, aunque en ocasiones han debido quedarse hasta las 3 am. En total, ascienden a 46 personas, todos quienes son potenciales beneficiarios de la presente solicitud de protección, individualizados en el **anexo nº 4**.

Utilizan en la actualidad para el desempeño de sus labores, distinciones en sus ropas claramente visibles, como chaquetas azules que señalan en la espalda "RESCATISTA", cascos azules y blancos, máscaras antigases y antiparras antibalines. Los estudiantes de la Universidad Santo Tomás, se visten con poleras blancas con cruz azul que dice Brigada UST, usan cascos blancos y azules con cruces azules, antiparras y máscaras antigases. Asimismo, usan escudos blancos y azules, los que fueron donados por personas que han visto la utilidad de su presencia en el puesto de atención. Precisan asimismo, que ahora visten de forma más uniforme, pero que ello lo que tuvieron que implementar esperanzados de que de aquella forma, distinguiéndose entre la multitud iban a evitar mayores represalias en su contra (ver fotografías en el anexo 4). No obstante, siguen siendo atacados por Carabineros, que sin mediar provocación alguna, y a pesar de estar visiblemente identificados, los ataca de forma deliberada y permanente, con gases y el carro lanza aguas.

Por otro lado, especifican que los días de mayor represión en su experiencia, son los días lunes a jueves, aunque los más masivos suelen ser los viernes, y que en la actualidad siguen usando lacrimógenos, balines y carro lanza aguas, de forma desproporcionada y sin mediar provocación alguna. Algunos de estos sucesos, están registrados en el **anexo nº4**, son los siguientes:

- **15 de noviembre**, fueron atacado de forma directa por el carro lanza aguas, destruyendo todos los insumos médicos.
- El **16 de noviembre**, mientras resguardaba a varios heridos, fue detenido el voluntario Antonio Cueto, y posteriormente trasladado a la Tercera Comisaría de Carabineros donde le imputaron desórdenes simples. Allí, fue asistido por el abogado coordinador del área jurídica de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, quien promovió su libertad.
- El día **30 de noviembre**, los atacaron nuevamente de forma directa con el carro lanza aguas, destruyendo todo el puesto de atención, a consecuencia de lo cual sufrieron asfixia, lesiones en la piel, y vómitos.
- El **3 de diciembre** fueron nuevamente atacados por el carro lanza aguas cerca de las 5 pm y en las mismas circunstancias anteriores.
- El **6 de diciembre**, sin provocación fueron atacados por tres bombas lacrimógenas lanzadas directamente al puesto de atención. Asimismo, fueron amedrentados por Carabineros que requerían la entrega de sus escudos de protección.
- El **7 de diciembre**, fueron atacados con bomba lacrimógena, ocasión en la que atendieron pacientes que tenían la piel quemada por el efecto del agua emitida por el carro lanza aguas, debiendo evacuar y derivar heridos (entre ellos un joven con el rostro desfigurado). En dicha ocasión, [REDACTED] representante de la organización, recibió un balín en su brazo derecho.

- El último suceso informado a estos peticionarios, data del día jueves 26 de diciembre, ocasión en la cual dos de los voluntarios se desmayaron a consecuencia de las bombas lacrimógenas que fueron lanzadas de forma directa al puesto de atención, siendo nuevamente afectado el puesto de atención, cuyas camillas quedaron inutilizables debido al agua toxica que las había alcanzado.

En definitiva señalan, que los ataques son frecuentes, y que perciben un ensañamiento en su contra, que pretende disuadirles de proteger la salud e integridad de las personas, por lo que las pruebas son difíciles de obtener.

3.3.2.2. FUNDAMENTO RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, en tanto por un lado, transgreden los artículos 4, 5, 7, 15, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y por otro, impiden u obstaculizan el trabajo de los agraviados, quienes cumplen una tarea fundamental de atención de salud de manifestantes, vecinos y personas no movilizadas. Asimismo, implica que es grave que las policías no resguarden la seguridad de personas que cumplen una labor tan importante para la vida y la integridad personal de la población, puesto que son castigados y reprimidos con el claro objetivo de también disuadirles en su desempeño.

Asimismo, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, es probable que persista la obstaculización en el desarrollo de sus funciones, por lo que deviene la **situación en urgente**, al encontrarse los agraviados que circulan por las manifestaciones donde ocurren los abusos policiales, amenazados en su propia vida, libertad de circulación, así como en su integridad física, psíquica y moral.

Por otro lado, es también urgente y grave el peligro al que se están siendo expuestos los voluntarios de la salud, quienes ya han sido víctimas de arbitrariedades y de la represión policial, que además les amenaza y hostiga mientras desarrollan sus labores, lo que amenaza la vida y la integridad personal de los voluntarios.

3.3.2.3. PETICIÓN RESCATISTAS DE MONTAÑA DIAGUITAS ONG Y ALUMNOS UST.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los agraviados señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios integrantes de la Brigada Rescatistas de montaña Diaguitas Ong y los alumnos y alumnas de la Universidad Santo Tomás, adopte todas las medidas necesarias para que las personas señaladas en el **anexo nº4**, y todas aquellas otras integrantes de la Brigada, puedan con la salvaguarda de su vida, libertad de circulación e integridad física, desarrollar su labor humanitaria indispensable para garantizar la vida y la integridad del resto de la población.
- 2) Que, se permita a los miembros de la organización, realizar la correspondiente atención médica humanitaria, con respeto a los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile.
- 3) Que, en coordinación con los peticionarios y agraviados, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y los agraviados, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes.
- 4) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con equipos técnicos interdisciplinarios, expertos en la materia, así como de autoridades competentes y pertinentes, que cuenten con facultades suficientes de decisión para la seguimiento e implementación.

3.3.3. SALUD A LA CALLE

3.3.3.1. HECHOS SALUD A LA CALLE.

La organización está compuesta íntegramente por 141 voluntarios, médicos, especialistas y profesionales de la salud, que desde el 18 de octubre en adelante ha realizado más de tres mil atenciones médicas a heridos y personas que han visto afectada su salud en el contexto de las movilizaciones sociales.

Cuentan con tres (3) Puntos de Atención de Urgencia Comunitaria, que han levantado en conjunto con los residentes de los barrios donde se han instalado, quienes tienen un rol activo en cada jornada de ayuda. Los puntos de atención están ubicados en: Nueva Buera 180, Reñaca 77 y Quito 12, como direcciones referenciales, todas en la comuna de Santiago, y funcionan de lunes a viernes, entre las 17 y 22.30 horas.

Señalan que sus puestos de Urgencia comunitaria cuenta con aproximadamente ocho a veinticinco voluntarios, todos quienes **siempre están debidamente identificados** por sus trajes habituales de trabajo profesional (delantales blancos, trajes de turno), que indica su nombre y profesión. Además, portan credenciales de la organización y, en algunos casos,

pecheras de la institución (blancas con logo azul). Estas distinciones están fotografiadas en el informe de la organización, inserto en el **anexo nº 5**, que se adjunta.

Adicionalmente, **usan máscaras, cascos y antiparras antibalísticas como protocolo de seguridad, debido a que es constante la caída de proyectiles lacrimógenos en los puntos de atención o muy cerca de ellos**, los que también son necesarios cuando deben trasladarse a otros lugares.

Señalan que debido a que son profesionales de la salud, y en su mayoría en la red pública como privada, teme la mayoría que se pudiesen ejercer represalias en su contra, razón por la cual, prefieren mantener protegidas sus identidades³⁴. No obstante lo anterior, y en conformidad con lo que establece el artículo 25.3 del Reglamento de la CIDH, se trata de un grupo determinable a través de su situación geográfica, así como por las distinciones que utilizan en el desempeño de sus labores.

Refieren estrictos protocolos de salud, para los que han elaborado guías, límites de acción, manejo de pacientes en riesgo vital, coordinaciones con la conexión del SAMU así como con la red asistencial pública, y protocolos de seguridad, para la entrada y salida de los puntos de atención, así como para el desplazamiento hacia y desde los puntos de atención médica.

Relatan que en la actualidad, si bien han disminuido las lesiones por balines, han aumentado por el uso de armas químicas y contusiones graves por el impacto directo de bombas lacrimógenas al cuerpo de las víctimas.

Han vivido sendos ataques de Fuerzas Especiales de Carabineros, todos los cuales han impactado en los cuerpos de los voluntarios, así como en los implementos que usan para el desempeño de sus funciones, razón por la cual temen por su integridad física, también por su vida, pero por sobre todo por la salud de los manifestantes, vecinos, así como de transeuntes no movilizados que circulan alrededor de los puntos más complicados en términos de represión. En este sentido, **han recibido ataques directos de bombas lacrimógenas, gas pimienta, líquidos tóxicos, así como ingresos al mismo puesto de atención**, como los acompañados en el anexo 5:

- Carabineros ataca con gas pimienta en el puesto Reñaca.
- Carabineros dispara lacrimógena en el puesto Reñaca.
- Carabineros intenta ingresar al puesto de Bueras.

Otros ataques, que constan en el informe de la organización acompañado en el anexo nº5, son:

- El día **26 de octubre del año 2019**, una de las voluntarias, **[REDACTED]** **[REDACTED]** fue atacada por parte de Carabinero que le lanzó el contenido de una lata a su cuerpo, impactando la cara y un brazo. Dicho evento, quedó registrado en

una grabación que la misma afectada realizó con posterioridad a los hechos, por el que debió recibir tratamiento médico, debido al intenso ardor en las mucosas y región facial

- **El viernes 22 de noviembre**, el médico cirujano [REDACTED], alrededor de las 22hrs, caminó a su domicilio, a metros del edificio de Telefónica, ve que dos mujeres (una de ellas con claudicación de una de sus piernas), son alcanzadas por carabineros, quienes proceden a golpearlas sin mediar provocación aparente. El grupo con el que caminaba encara a carabineros para que cesen dicho actuar violento y poder prestar asistencia sanitaria a las mujeres, pero son rápidamente reducidos y golpeados con patadas y golpes de bastón, siendo luego arrastrados hasta la esquina misma del edificio, donde son retenidos por lapso de varios minutos. Finalmente, y de manera espontánea, la fuerza policial deja el grupo antes reducido y violentado entre los que se encontraba el médico, lo que les permite huir hacia sus casas, llegando pasadas las 23.20 horas.
- **El lunes 9 de diciembre**, siendo las 19hrs, la enfermera universitaria [REDACTED] debidamente identificada con su traje de turno, se trasladaba desde su lugar de trabajo y hacia el punto de urgencia comunitaria de Nueva Bueras, donde es interceptada por el carro lanza aguas, que le dispara directamente su chorro. La enfermera, corre, buscando refugio tras un árbol cercano, junto con otras seis personas desconocidas, también agredidas. En esta disposición, se ven rodeados por un grupo de más de diez efectivos de Fuerzas Especiales, quienes proceden a golpearlos con sus bastones en la zona de extremidades, cabeza y tórax. En este contexto, es auxiliada por otras personas desconocidas, permitiéndole salir del encierro de carabineros y evitar recibir más golpes.
- Asimismo, constan otros, por los cuales interpusieron un **recurso de protección el director médico de Salud a la Calle**, [REDACTED] y la directora de Salud a la Calle, [REDACTED], causa ROL n° 176.649-2019, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la que se adjunta en el **anexo n°5**, son:
 - i) **El día 30 de octubre, fueron 15 de los voluntarios de Salud a la Calle, asediados por efectivos de Fuerzas Especiales, con amenazas contra su integridad física, llegando a ser apuntados en reiteradas y diversas ocasiones por el carro lanza aguas y efectivos armados de escopetas.** Estos hechos ocurrieron aproximadamente entre las 20 y 20.50 horas.
 - ii) **El día 8 de noviembre, cerca de las 17.25 horas, un grupo de 8 funcionarios de Carabineros realizó un violento ingreso al puesto de salud ubicado en el Pasaje Reñaca**, dos de los cuales aislaron a uno de los pacientes que en ese momento se encontraba siendo atendido, apuntándolo directamente con el arma al cuerpo. El encargado del puesto sanitario, solicitó que los funcionarios se retiraran, reprochándoles su actuar, a lo que entre empujones amenazaban con llevárselos a todos detenidos, equipo sanitario incluido. Con posterioridad, recibieron en tres ocasiones bombas lacrimógenas directas al puesto sanitario, que dificultaron otorgar la atención a los heridos, afectando además a los vecinos, profesionales y pacientes tratados en el lugar. Ese mismo día 8 de noviembre, atendieron al joven [REDACTED], quien a consecuencia del impacto de balines percutados por Carabineros,

sufrió un trauma ocular bilateral, por el cual tuvo una hemorragia con riesgo vital, y a consecuencia perdió la visión en ambos ojos.

Finalmente, han registrado a través de fotografías, las municiones que reciben de los heridos, de balines y otros, entre los que llama mucho la atención unas bolas de aproximadamente 2-3 centímetros de diámetro, sólidas como piedra, pero un poco más ligeras. Parte de ellas, se encuentran en el **anexo nº 5**.

3.3.3.2. FUNDAMENTO SALUD A LA CALLE.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, en tanto por un lado, transgreden los artículos 4, 5, 7, 15, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y por otro, impiden u obstaculizan el trabajo de los agraviados, quienes cumplen una tarea fundamental de atención de salud de manifestantes, vecinos y personas no movilizadas. Asimismo, implica que es grave, que las policías no resguarden la seguridad de personas que cumplen una labor tan importante para la vida y la integridad personal de la población, puesto que son castigados y reprimidos con el claro objetivo de también disuadirles en su desempeño.

Asimismo, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, es probable que persista la obstaculización en el desarrollo de sus funciones, por lo que deviene la **situación en urgente**, al encontrarse los agraviados que circulan por las manifestaciones donde ocurren los abusos policiales, amenazados en su propia vida, libertad de circulación, así como en su integridad física, psíquica y moral.

Por otro lado, es también urgente y grave el peligro al que se están siendo expuestos los voluntarios de la salud, quienes ya han sido víctimas de arbitrariedades y de la represión policial, que además les amenaza y hostiga mientras desarrollan sus labores, lo que amenaza la vida y la integridad personal de los voluntarios.

3.3.3.3. PETICIÓN SALUD A LA CALLE.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los agraviados señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios integrantes Salud a la Calle, adopte todas las medidas necesarias para que las personas señaladas en el **anexo nº5**,

y todas aquellas otras integrantes de la organización puedan, con la salvaguarda de su vida, libertad de circulación e integridad física, desarrollar su labor humanitaria indispensable para garantizar la vida y la integridad del resto de la población.

- 2) Que, en coordinación con los peticionarios y agraviados, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y los agraviados, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes.
- 3) Que, se permita a los miembros de la organización, realizar la correspondiente atención médica humanitaria, con respeto a los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado de Chile.
- 4) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con equipos técnicos interdisciplinarios, expertos en la materia, así como de autoridades competentes y pertinentes, que cuenten con facultades suficientes de decisión para la seguimiento e implementación.

3.4. COLEGIO DE PERIODISTAS DE CHILE

3.4.1. HECHOS DE PERIODISTAS COLEGIADOS.

El caso de periodistas, comunicadores y trabajadores de la comunicación, es uno de los grupos específicos que se ha visto afectado por la represión y la violación de derechos humanos. Desde la instalación del Estado de Emergencia y posterior declaración de “toque de queda” en Chile, vieron afectada y amenazada su derecho a la vida e integridad personal, pero también ilegalmente restringidos su derecho a la libertad de expresión, de informar y recibir información. Así lo constata el reporte levantado por el Colegio de Periodistas de Chile y el Observatorio del Derecho a la Comunicación **anexo nº 6**, que al 8 de diciembre de 2019, habían contabilizado 48 reportes de casos de periodistas, comunicadores y trabajadores de la comunicación afectados, 8 detenciones, 20 lesionados/as por armamento disuasorio, 1 trauma ocular, 1 lesión ocular, 1 lesión dental, 10 golpeados, 2 mujeres violentadas sexualmente, 4 negaciones de salvoconducto, 3 casos de restricción de entrada al país de comunicadores, 4 casos de amedrentamiento por redes sociales.

De acuerdo con el referido informe, el mayor número de abusos fueron generados por Carabineros durante las movilizaciones (29 casos). Además, se reportan tres casos de abuso de militares, y un caso donde intervino la Policía de Investigaciones (PDI) para evitar la entrada de un periodista y dos fotógrafos extranjeros a Chile.

En cuanto al lugar de ocurrencia de las agresiones, donde se reporta mayor cantidad de casos es en la Región Metropolitana (21 casos) consistentes en agresiones por balines, golpizas, detenciones y limitación de entrega de salvoconductos a prensa acreditada. Es importante destacar que en general periodistas, comunicadores y trabajadores de la comunicación se encuentran clara y visiblemente identificados como tales, y en muchos casos con equipos (cámaras) que acreditan su rol.

Tal como señala el informe del Colegio de Periodistas y el Observatorio del Derecho a la Comunicación:

“En un gran número de casos los disparos por parte de Carabineros se realizaron a muy corta distancia, menos de 10 metros, asimismo hay testimonios y registro audiovisual que acredita que los reporteros eran el objeto del disparo, por encontrarse separados de los manifestantes y ser claramente identificables. El análisis de los datos recopilados permite afirmar que, por lo general, los impactos no se produjeron de forma accidental, existiendo una intencionalidad de agredir a los reporteros que se encontraban registrando la actuación policial durante las protestas”.

Respecto de los hechos en concreto, los que a continuación se describen, se suman a un listado de más de 50 casos de periodistas y comunicadores en general, que han sido víctimas de agresiones en el desempeño de sus labores de comunicación e información en el marco de las manifestaciones registradas en todo el país. La persecución y la violencia hacia este grupo, recrudesció con el asesinato de la fotoperiodista y feminista Albertina Martínez Bustos, el pasado 22 de noviembre.

3.4.1.1.- [REDACTED]

Se desempeña como periodista en medio de comunicación [REDACTED], de la Región de Arica y Parinacota.

En el marco del desempeño de sus labores de comunicación fue víctima de una detención, y posterior traslado a Comisaría de Arica, donde sufrió violencia sexual.

La noche del [REDACTED] de octubre de 2019, fue detenida en Arica junto a [REDACTED] [REDACTED] fueron interceptados por una patrulla de Carabineros y una camioneta roja con dos carabineros vestidos de civil durante el toque de queda. Fueron trasladados a la Comisaría de la ciudad y las dos mujeres periodistas fueron obligadas a desnudarse, aun cuando portaban credenciales de prensa.

La víctima realizó una denuncia ante el Ministerio Público de la ciudad de Arica, así como ante la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Esta situación fue recogida por medios de comunicación:

<https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/27/violencia-sexual-contra-periodistas-indh-presenta-querella-contra-carabineros-en-arica/>

<https://www.ifj.org/es/centro-de-medios/noticias/detalle/category/press-releases/article/chile-en-maniobra-ilegal-militares-detienen-a-periodistas-durante-toque-de-queda.html>

3.1.1.2.- [REDACTED]

Se desempeña como periodista en medio de prensa independiente de la ciudad de Antofagasta.

El lunes [REDACTED] de octubre de 2019, cerca de las 20 horas, junto al camarógrafo [REDACTED], fue agredida por perdigón en el brazo izquierdo por Fuerzas Especiales de Carabineros. Uno de los agentes, apuntó directamente a ambos con su arma, mientras la periodista reportaba las manifestaciones en las cercanías de las calles Uribe y Atacama, en la ciudad de Antofagasta.

3.1.1.3.- [REDACTED]

Se desempeña como periodista en medio de comunicación [REDACTED] de la ciudad de Coquimbo.

La noche del [REDACTED] de octubre de 2019, se encontraba desempeñando sus labores de comunicación, con su respectivo salvoconducto (había toque de queda), en las afueras del Hospital San Pablo de Coquimbo, lugar al que llegó Carabineros de Chile a enfrentarse con periodistas que se encontraban en el lugar.

Leonardo, inició una transmisión en vivo ante lo cual fue increpado por Carabineros y bajado de su vehículo, donde le apuntaron con un arma para posteriormente lanzarlo al suelo, gritarle y amenazarle, donde luego le golpearon la cabeza y diferentes partes del cuerpo. Los hechos quedaron registrados en una grabación, y provocaron lesiones leves en su torso, aumento de volumen eritematoso en zona izquierda leve y en la cabeza un leve aumento en zona occipital izquierda eritematoso.

La víctima interpuso una acción constitucional de amparo, en contra de Carabineros de Chile, específicamente contra el Capitán de Carabineros Luengo Aracena Ricardo Esteban, por su responsabilidad en los hechos graves, ocurridos el día 22 de octubre de 2019.

Asimismo, fue denunciado ante la sede regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos, institución que presentó querrela a nombre de la víctima.

Registro: <https://www.miradiols.cl/actualidad/actualidad-regional/video-carabineros-golpea-a-periodista-de-mi-radio-en-medio-de-reporteo-por-barricadas/2019-10-22/>

3.1.1.4.- [REDACTED]

Se desempeña como periodista de prensa internacional. En el marco del desempeño de sus labores de comunicación fue víctima de detención y trato agresivo por parte de Carabineros, aún cuando contaba con el respectivo salvoconducto requerido por el toque de queda, y portaba su credencial.

Una vez detenida, fue trasladada a la Tercera Comisaría de Santiago, donde recibió tratos agresivos e intimidatorios de Carabineros, por lo que presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago.

Registro: <https://www.youtube.com/watch?v=qBCbjzpnxgU>

3.4.2. FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD PARA PERIODISTAS COLEGIADOS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, que transgrede los derechos de los agraviados protegidos en los artículos 4, 5, 13, 22 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Asimismo es grave, que no se proteja a quienes informan acerca de lo acontecimientos que se viven en el país, pretendiendo obstaculizar el desempeño de su labor, y que el resto de la población se pueda informar acerca de los mismos.

Por otro lado, y puesto que es previsible que las movilizaciones continúen y así la represión, deviene la **situación en urgente**, puesto que los periodistas están siendo expuestos, tanto los colegiados como los no colegiados, a represión, amenazas y hostigamientos en el desempeño de su trabajo, lo que incluye violencia sexual, lo que hace temer que afectará de forma irremediable sus derechos humanos en caso de no concederse efectivas medidas de protección para el desempeño de sus labores, y de esta forma evitar daños irreparables.

3.4.3. PETICIÓN PERIODISTAS COLEGIADOS.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los y las agraviadas señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios y beneficiarios del Colegio de Periodistas de Chile, adopte todas las medidas necesarias para que las personas individualizadas en el **anexo nº6**, así como todas aquellas otras colegiadas o no, que desempeñan labores similares de información, puedan desempeñar sus labores con la necesaria protección de su vida, libertad de circulación e integridad personal.
- 2) Que, inste el cumplimiento de la normativa nacional e internacional en la materia, y condene públicamente los desnudamientos de personas detenidas, especialmente la de niñas, niños, adolescentes, y mujeres, las que no obstante estar prohibidas por el protocolo sobre registro de personas privadas de libertad, en los puntos 3 y 4, siguen teniendo lugar, amenazando que la violencia sexual siga reproduciéndose en recintos de detención.
- 3) Que, en coordinación con los peticionarios y agraviados, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y el Estado, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes.
- 4) Que, la implementación de las medidas de protección se realice con aquellas autoridades competentes y pertinentes, que además cuenten con facultades suficientes de decisión para el seguimiento e implementación.

3.5. COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

3.5.1. HECHOS COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.

La sede de la Comisión Chilena de Derechos Humanos³⁵, organismo peticionario de la presente solicitud de Medidas Cautelares, es un monumento nacional en categoría de histórico, ubicado en Santa Lucía nº 162, que con fecha 15 de diciembre 2019, fue violentada, a través de un ingreso ilegal, que realizaron sujetos hasta ahora indeterminados, quienes descerrajaron la puerta principal, rompieron candados, aldabas y chapas de puertas y oficinas. Ver **anexo nº7**.

Del inmueble, que tiene una sola puerta de acceso, no sustrajeron más que tres equipos computacionales, ni siquiera impresoras, cámaras fotográficas, ni cámaras de video, razón por la cual, **tenemos convencimiento que el móvil del delito no era económico**. Adicionalmente, ha recibido la organización llamadas telefónicas que desde entonces son muy extrañas, en las que llaman, no hablan, y luego cuelgan, generando un clima de mucha preocupación, tanto por el material que albergan, como por la integridad de sus voluntarios que trabajan en la organización.

La Comisión Chilena de Derechos Humanos, que desde 1978, ha desarrollado una importante labor de promoción y defensa de los derechos humanos, ha sido desde el 18 de octubre de 2019, una activa denunciante de los hechos acaecidos en Chile, desarrollando en la actualidad labores de defensa y protección activa de víctimas de violaciones a los derechos humanos, presentando querellas, recursos de amparo y protección, con gran visibilidad pública de sus denuncias a través de conferencias de prensa y entrevistas en distintos medios de prensa.

3.5.2. FUNDAMENTO COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de la Comisión, los hechos relatados describen **una situación grave**, que amenaza los derechos protegidos por los artículos 4, 5, 11, 24 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Asimismo, y puesto que los objetos que fueron sustraídos, constituyen importantes insumos y documentación sobre violaciones a los derechos humanos, es que la situación también deviene en **urgente**, puesto que de no adoptarse medidas de protección, no garantiza la importante labor que desarrolla la Comisión Chilena de Derechos Humanos, en la protección y garantía de los derechos en la actualidad, ni la integridad de las personas que allí se desempeñan, lo que además podría significar que de forma irremediable, también se afectara el acceso a la justicia y a la reparación integral de víctimas de violaciones a los derechos humanos.

3.5.3. PETICIÓN COMISIÓN CHILENA DE DERECHOS HUMANOS.

Ante la gravedad y urgencia de los hechos narrados, así como por el inminente peligro del derecho a la vida, libertad e integridad física, psíquica y moral de los agraviados señalados en el primer acápite de esta presentación, cuyos derechos se encuentran protegidos por la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de los artículos 11, 24 y 25 del mismo tratado, solicitamos muy respetuosamente a Usted, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, requiera, sin más demora al Estado de Chile, las Medidas Cautelares que a continuación se especifican, así como aquellas otras, que a juicio y experiencia de la propia Comisión puedan resultar pertinentes para proteger a los beneficiarios:

- 1) Que, en coordinación con los peticionarios adopte las medidas necesarias para asegurar una investigación seria y expedita del robo en la sede de la organización, así como todas aquellas otras medidas que garanticen la posibilidad de seguir recabando denuncias sin riesgo para la vida y la integridad física de los denunciados y de quienes reciben y procesan tales denuncias.

- 2) Que, en coordinación con los peticionarios, informe sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que den lugar a la adopción de la presente medida cautelar, para así evitar su repetición. Al respecto, se solicita, consensuar entre los peticionarios y el Estado, la elaboración de un calendario de trabajo y reportes, con autoridades competentes y pertinentes, que cuenten con suficientes facultades de decisión para el seguimiento e implementación.

IV. PETICIONES GENERALES

En atención a todos los antecedentes de hecho y derecho antes referidos, y los anexos que se acompañan, solicitamos a esta Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, tener por interpuesta esta solicitud de medidas cautelares de protección, la que por la gravedad y urgencia de los hechos narrados, y con atención a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Reglamento de la CIDH, solicitamos se decreten de manera inmediata y urgente.

V. NOTIFICACIONES:

Para recibir notificaciones de parte de esta Honorable Comisión Interamericana, fijamos la siguiente dirección postal y direcciones electrónicas:

Dirección postal:
Comisión Chilena de Derechos Humanos
Santa Lucía 162,
Santiago de Chile.

Direcciones electrónicas de notificación con copia:

cmargotta@cchdh.cl

internacional@cchdh.cl

apdh@apdh.org.ar

Finalmente, y confiando en una respuesta favorable a nuestra solicitud, aprovechamos la ocasión para expresarle nuestra más alta estima y consideración.

Le saludamos atentamente, los y las patrocinantes:



Carlos Margotta Trincado



Ylenia Hartog García



Karla Díaz Martínez



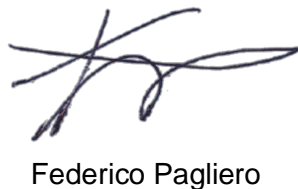
Soledad Astudillo



Guillermo Torremare



María Elena Naddeo



Federico Pagliero

¹ El alza se había comunicado el 04 de octubre de 2019, entrando en vigencia dos días más tarde. El alza, fue de 30 pesos chilenos (aproximadamente \$0.041 USD) en los servicios de Metro y Tren Central Alameda en horario punta y valle. Ver: <https://www.latercera.com/nacional/noticia/cambia-la-tarifa-transporte-metropolitano-metro-sube-30-hora-punta-extiende-horario-disminuye-precio-30/848645/>, y La Tercera, en el que señala “acciones masivas de evasión de pago protagonizadas mayoritariamente por estudiantes secundarios, [que] obligaron a cerrar cinco estaciones del Metro y generaron trastornos en el movimiento de pasajeros en la red” . Ver (<https://www.latercera.com/nacional/noticia/evasion-masiva-obligo-cerrar-cinco-estaciones-metro/861135/>)

² Destaca, que la Ministra de Transporte y Telecomunicaciones, Gloria Hutt, con fecha 15 de octubre 2019, declaró que: “a mí me cuesta entender que, cuando hay evidencia de un esfuerzo tan grande por mejorar el sistema de transporte público, se atente contra él, más aún en el caso de los escolares que no tienen un argumento”. (ver: https://www.chvnoticias.cl/trending/ministra-transportes-escolares-evaden-metro-tarifa_20191015/)

³ Algunas teorías señalan que ello ocurrió debido a que el Ejecutivo durante toda la semana no reconsideró el aumento del transporte público, centrandolo su atención en el plano de la seguridad, que aumentó el malestar social por la represión de principalmente de niños, niñas y adolescentes que habían iniciado las primeras protestas. A juicio de Abofem, la represión “[...] provocó mayor adherencia, manifestación y protesta social,

ya no sólo por el aumento en el precio del pasaje del transporte, sino que se agregaron demandas por la educación, salud, pensiones y, en definitiva, un reclamo generalizado por la desigualdad social”. Informe preliminar ABOFEM, anexo n° 10.

4 Así, el mismo **18 de octubre por la tarde**, invocó el Presidente de la República, la Ley de Seguridad del Estado, y entregó a través del Ministro del Interior y Seguridad Pública, “*todo el respaldo del Gobierno*” al actuar de Carabineros de Chile (. A consecuencia, ordenó el Ejecutivo un amplio despliegue represivo, refiriéndose a los manifestantes, como “[...] *verdaderos delincuentes que no respetan a nada ni a nadie*”⁴, “[...] *verdaderas bandas, hordas (que) llegan a lugares y generan escenarios de violencia [...]*”, enfatizando, “[...] *son delincuentes, es una delincuencia pura y clara [...]*”⁴ o “[...] *son delincuentes. Eso es lo que son cuando agreden a guardias indefensos, cuando destruyen el metro y cuando golpean pasajeros [...]*” Vocera de Gobierno, Cecilia Pérez, en Diario el Mercurio, el 17 de octubre 2019. Ver: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2019/10/17/964696/Vocera-delincuentes-evasion-Metro.html> (visto última vez el 13.12.2019).

5 Estas definiciones fueron las siguientes: **1) Pasada la media noche del 19 de octubre**, anunció el Presidente un estado de emergencia, designando como Jefe de la Defensa Nacional al General de División Javier Iturriaga del Campo. La transcripción del anuncio, señala: “Queridos compatriotas, frente a los graves y reiterados ataques y atentados contra las estaciones y las instalaciones del metro de Santiago, contra el orden público y la seguridad ciudadana, y contra la propiedad, tanto público como privada, que hemos conocido los últimos días en la ciudad de Santiago, que han afectado gravemente la libre circulación y la seguridad de los habitantes de la seguridad de Santiago y además han alterado gravemente el orden público, y haciendo uso de las facultades que como Presidente de Chile me otorga la Constitución y la Ley, he decretado Estado de Emergencia en las provincias de Santiago y Chacabuco y en las comunas de Puente Alto y San Bernardo en la Región Metropolitana. Para estos efectos, he designado al General de División Javier Iturriaga del Campo, como Jefe de la Defensa Nacional, de acuerdo a la establecido en nuestra legislación respecto de estado de emergencia. El objetivo de este estado de emergencia, es muy simple, pero muy profundo, asegurar el orden público, asegurar la tranquilidad de los habitantes de la ciudad de Santiago, proteger los bienes tanto públicos y privados y sobre todo, garantizar los derechos de cada uno de nuestros compatriotas, que se han visto seriamente conculcados por la acción de verdaderos delincuentes que no respetan a nada ni a nadie, que están dispuestos a destruir una institución tan necesaria como es el metro, y que además, no respetan los derechos ni las libertades de sus compatriotas [...]”. (destacado es propio). Transcripción del anuncio grabado en <https://www.youtube.com/watch?v=KIDRRDjJMdA> (visto por última vez el 18 de diciembre 2019). **2) Una hora más tarde, el mismo 19 de octubre**, declaró el Jefe de la Defensa Nacional, que las fuerzas militares empezarían desde entonces a patrullar, y que en la práctica las fuerzas policiales seguían ejerciendo labores de patrullaje, control de servicios, de utilidad pública y control. Decreto N° 472, de fecha 18 de octubre de 2019, publicado en Diario Oficial un día después, el 19 de octubre de 2019, y en base a lo previsto en la Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Ley N° 18.415 de 1990). Ver texto en <https://www.diariooficial.interior.gob.cl/publicaciones/2019/10/19/42481-B/01/1671764.pdf> (visto por última vez el 16 de diciembre de 2019). **3) Por la tarde del 19 de octubre**, decretó el Jefe de la Defensa, la suspensión de las libertades personales de movimiento a través de un toque de queda, con el objeto de proteger a las personas y sus bienes, en los siguientes términos: “[...] *teniendo la obligación legal de proteger a las personas y sus bienes, he tomado la decisión de decretar la suspensión de libertades personales, de movimiento a través de un toque de queda total en las provincias de Santiago, Chacabuco y comunas de Puente Alto y San Bernardo, esto se ejecutará a partir de las 22 horas y hasta mañana a las 7 de la mañana [...]* la restricción de libertades implica que las personas deben mantenerse en sus hogares [...]”. Ver: Transcripción de la declaración del primer toque de queda, anunciado por el Jefe de la Defensa Nacional, el General de División Javier Iturriaga del Campo. Ver: <https://www.youtube.com/watch?v=zOLEcq04zQA> (visto por última vez el 18.12.2019).

6 Tanto es así, que el Ministro del Interior y Seguridad Pública, Andrés Chadwick, declaró con **fecha 20 de octubre**, que no existía espacio para buscar razones o explicaciones de por qué la población se manifestaba, “*no hay lugar a avalar o a buscar explicaciones, o a buscar por qué, para actuar contra lo que les digo [...]*”. Ver: <https://www.eldesconcierto.cl/2019/10/20/nuevo-balance-de-gobierno-mas-efectivos-de-las-fuerzas-de-orden-en-las-calles-y-10-zonas-en-estado-de-emergencia/>

7 Extracto de CNN Chile, de fecha 21.10.2019. Ver en: https://www.cnnchile.com/pais/pinera-estamos-en-guerra-contra-un-enemigo-poderoso_20191021/ (visto por última vez el 15.12.2019)

8 En la misma reconoció que: “*los distintos gobiernos no fueron ni fuimos capaces de reconocer esta situación en toda su magnitud. Reconozco y pido perdón por esta falta de visión*”. Al tiempo que dio a conocer un paquete de medidas que denominó Agenda Social”. Ver: <https://www.latercera.com/politica/noticia/presidente-pinera-pide-perdon-falta-vision-anuncia-agenda-social-medidas-pensiones-salud-tarifas-electricas-e-ingresos/873571/>

9 El Mostrador, 26 de octubre 2019: <https://www.elmostrador.cl/noticias/multimedia/2019/10/26/indignacion-tras-dichos-de-pinera-donde-asegura-que-disturbios-provocaron-la-perdida-de-algunas-vidas-inocentes/> (visto por última vez el 15.12.2019)

10 De esta forma, el 28 de octubre 2019, anunció el Presidente un conjunto de medidas en materia de seguridad y orden público, que incluyeron 4.534 carabineros para garantizar el orden público y proteger a los ciudadanos; el adelanto del egreso de las nuevas generaciones de suboficiales y oficiales de Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI); la reincorporación de carabineros y policías de reciente retiro. Además, el Presidente solicitó al Congreso aprobar los proyectos de ley antiencapuchados, antisaqueos, antibarricadas y el proyecto que permite a las Fuerzas Armadas custodiar infraestructura crítica. Ver: <https://www.24horas.cl/nacional/gobierno-anuncia-fin-del-estado-de-emergencia-a-partir-de-las-0000-de-este-lunes-3687534>

11 <https://prensa.presidencia.cl/comunicado.aspx?id=135059>

12 Recuperado el 19/12/2019 de: <https://www.cadem.cl/wp-content/uploads/2019/12/Track-PP-308-Diciembre-S1-VE.pdf>

13 Encuesta de Opinión Pública Agenda Ciudadana Critería publicada el 13 de diciembre 2019, ante la pregunta de ¿Con cuál de las siguientes frases te sientes más identificado?: Pensando en el resultado final de estas MOVILIZACIONES, ¿con cuál de estas tres frases te sientes más identificado? Rescatado el día 19/12/2019 de: <https://www.criteria.cl/wp-content/uploads/2019/11/ACC-Noviembre-2019.pdf>

14 Informe completo en ANEXO N° 11: Informe Preliminar de fecha 02 diciembre 2019.

15 Señaló a modo de ejemplo, señaló: “Cualquier exceso que se haya cometido, cualquier falta de respeto al protocolo de uso de la fuerza, cualquier uso excesivo de la fuerza también va a ser investigado por la Fiscalía y juzgado por los tribunales de justicia”. Ver en: <https://radio.uchile.cl/2019/11/06/solo-excesos-y-faltas-de-respeto-gobierno-insiste-en-defensa-a-carabineros-pese-a-denuncias/> (visto por última vez el 20 de diciembre 2019). Asimismo, señaló el **9 de Noviembre de 2019**, cuando el Presidente manifestó: “*Ha habido excesos, abusos, incumplimiento de las reglas del uso de la fuerza, mal criterio o delitos. Pero eso tiene que ser investigado por la Fiscalía y juzgado por los Tribunales de Justicia*”. Asimismo, el **domingo 17 de noviembre**, en la misma tesitura expresó “[...] lamentablemente, a pesar del firme compromiso para proteger los derechos humanos, en algunos casos se cometieron abusos y delitos, y no se respetaron los derechos de todos”, agregando, “*no habrá impunidad ni con los que hicieron actos de inusitada violencia, ni con aquellos que cometieron atropellos y abusos. Haremos lo mejor para asistir a las víctimas [...]*” (Ver: Diario Universidad de Chile, 17 de noviembre 2019, 22:03 horas. Ver: <https://radio.uchile.cl/2019/11/17/sebastian-pinera-y-violaciones-a-los-dd-hh-se-cometieron-abusos-y-delitos-y-no-se-respetaron-los-derechos-de-todos/> (visto por última vez el 19 diciembre 2019). El **21 de Noviembre de 2019**, reiteró: “*En algunos casos no se cumplieron los protocolos, no se cumplió la Ley, se cometieron excesos, se cometieron abusos, todo eso esta siendo investigado por la fiscalía y va a ser conocido y juzgado por los tribunales de justicia. Así funciona una democracia*”. (Ver: Eldiario.es, de fecha 22 de noviembre 2019. Ver: https://www.eldiario.es/internacional/Pinera-uso-fuerza-cometieron-abusos_0_965904509.html (consultado la última vez el 23 de diciembre 2019).

16 Contradiendo a las declaraciones del primer mandatario, señaló Amnistía Internacional el **21 de noviembre**, en un “Long Press Release”, que: “*Las fuerzas de seguridad bajo el mando del Presidente Sebastián Piñera -*

principalmente el Ejército y Carabineros (la policía nacional)- están cometiendo ataques generalizados, usando la fuerza de manera innecesaria y excesiva con la intención de dañar y castigar a la población que se manifiesta. Estos ataques han dejado hasta el momento un saldo de cinco muertos y miles de personas torturadas, maltratadas o gravemente lesionadas [...]”. Asimismo, consideró Amnistía Internacional que: “[...] las violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad no son hechos aislados o esporádicos, sino que responden a un patrón consistente en el tipo de violaciones y en el modus operandi llevado a cabo a lo largo de todo el país principalmente por parte de Carabineros. El grado de coordinación requerido para sostener la represión violenta de las protestas durante más de un mes conduce razonablemente a pensar en la responsabilidad del mando al más alto nivel, sea porque ordenó o toleró la represión. Tal extremo, naturalmente, debe ser dilucidado por una autoridad judicial independiente e imparcial” **CHILE: política deliberada para dañar a manifestantes apunta a responsabilidad de mando.** Ver en: <https://amnistia.cl/noticia/chile-politica-deliberada-para-danar-a-manifestantes-apunta-a-responsabilidad-de-mando/> (visto por última vez el 19 diciembre 2019).

¹⁷Ver: <https://ciperchile.cl/2019/12/20/el-nunca-mas-que-nunca-fue-analisis-de-los-cuatro-informes-sobre-derechos-humanos-tras-el-18-o/>

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Comunicado de Prensa de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, N°317/19, de fecha 06 de diciembre 2019. Ver: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2019/317.asp> (visto por última vez el 15 de diciembre 2019).

²⁰ Ídem.

²¹ Ídem.

²² Extracto de la primera conclusión, página 31, del “Informe sobre la Misión a Chile 30 de octubre -22 de noviembre de 2019”, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ver en: <https://acnudh.org/chile-informe-describe-multiples-violaciones-de-derechos-humanos-y-llama-a-reformas/> (visto por última vez el 19 de diciembre 2019).

²³Ídem., conclusión número 15, página 32 del Informe.

²⁴ Comisión Chilena de Derechos Humanos, 20 de diciembre 2019. Ver: <https://twitter.com/ComisionChilena/status/1208205236818661376>

²⁵https://www.cnnchile.com/pais/carros-lanza-gases-embistieron-a-manifestante_20191220/

²⁶ <https://www.eldesconcierto.cl/2019/12/29/nina-de-10-anos-quedo-inconsciente-y-con-compromiso-motor-tras-represion-a-velaton-para-mauricio-fredes/>

²⁷ <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/publicaciones/ProtestayDerechosHumanos.pdf>

²⁸ Al respecto, había el Colegio Médico y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, desde el inicio de las manifestaciones, advertido sobre el uso de las escopetas antidisturbios, en tanto el elevado número de lesionados por su uso, había ocasionado graves lesiones a la población, entre los que los de mayor gravedad fueron los traumas oculares.

²⁹Diario Universidad de Chile, Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular: “El Gobierno no ha hablado de reparación real”, el 24 de diciembre de 2019. Ver en: <https://radio.uchile.cl/2019/12/24/coordinadora-de-victimas-de-trauma-ocular-el-gobierno-no-ha-hablado-de-reparacion-real/> (visto por última vez el 27 de diciembre de 2019).

³⁰Informe sobre la Misión a Chile, 30 de octubre a 22 de noviembre de 2019, de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

31 Respecto de las lesiones que las escopetas antidisturbios han causado, **desde el año 2012, sabía y había la propia institución de Carabineros de Chile, advertido sobre las lesiones letales y el estallido ocular que podía ocasionar el uso de las escopetas antidisturbios.** En lo específico, se pudo conocer a través de una publicación de la revista CIPER, que **con fecha 21 de noviembre de 2012,** el Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile, practicó una pericia con el objeto de conocer los efectos y lesiones que podían causar los perdigones de goma, disparados por Escopetas Antidisturbios en el cuerpo de las personas, con el fin de elaborar y diseñar la capacitación y el correcto uso de las mismas. **Las conclusiones señalaron, que los disparos a 30 metros de distancia, podían ocasionar como lesión el estallido ocular, entre otros,** y que por tanto recomendaban “[...] *el uso de la escopeta antidisturbios en Carabineros de Chile, a una distancia superior a los 30 mts y apuntando siempre hacia el tercio medio inferior del cuerpo, ya que corresponde a zonas menos vulnerables o expuestas, al estar protegidas por las vestimentas y el calzado, con la finalidad de evitar la generación de lesiones graves durante su uso y sólo se cumpla la función de dispersar a las personas [...]*”³¹. **Asimismo, concluyó el peritaje, que los disparos de 25 metros o menos, arriesgaban lesiones de carácter letal, debido a las eventuales lesiones vasculares y tejido blando, además, de perforaciones craneales.** El peritaje se realizó con una escopeta antidisturbios marca “Hatsan”, model Escort, calibre 12, con cartuchos balísticos calibre 12, con perdigón de goma de 8mm de diámetro, marca TEC. Las interpretaciones de las posibles lesiones, fueron realizadas por la Dra. Vivian Bustos Baquerizo, Médico Legista y asesor criminalístico del Departamento especializado de Carabineros de Chile, y por la capitana Carla Fernández Martínez, perito balístico del mismo departamento. Este peritaje, fue publicado el 21 de noviembre en la revista CIPER, el que se acompaña en el **anexo n° 12.** Ver: <https://ciperchile.cl/2019/11/21/ya-en-2012-informe-de-carabineros-advirtio-que-escopetas-antidisturbios-provocan-lesiones-letales-y-estallido-ocular/> (visto por última vez el 19 de diciembre de 2019).

32 Los Observadores de DDHH Casa Memoria José Domingo Cañas inician su trabajo en agosto de 2011, teniendo como una de sus principales tareas “ejercer control social sobre los procedimientos policiales utilizados en las movilizaciones estudiantiles y de cualquier otro sector social, sistematizando información y realizando la denuncia del abuso y represión policial, apoyando a las personas detenidas y/o heridas, acompañándolas a los centros de salud”. En este sentido, los Observadores de DDHH se ha propuesto defender el Derecho a Manifestación en tanto medio para exigir la recuperación de los demás derechos, teniendo presente que es obligación de las diversas instituciones del Estado garantizar el libre y pleno ejercicio de todos los derechos y no solo “respetarlos” o “tolerarlos”.

En el período agosto del 2011 hasta la actualidad, Observadores de DDHH ha realizado mas de 190 misiones de observaciones, que le ha permitido ser testigo directo de los abusos de los agentes del Estado efectuados en contra de personas que ejercen su derecho de manifestación y reunión; ha recibido muchas denuncias de violaciones a los DDHH; ha proporcionado las herramientas necesarias para hacer valer sus derechos a muchas personas y organizaciones, en distintas localidades del país; ha proporcionado evidencias necesarias para efectuar denuncias judiciales ante entidades nacionales e internacionales, por los abusos cometidos por agentes del Estado. Todo este trabajo, como Observadores de DDHH, es realizado en forma totalmente voluntaria por un grupo de personas comprometidas con la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Cabe destacar que las labores, se realizan con identificación mediante chalecos naranjas que identifican como observadores de DDHH, y asimismo, credencial identificadora.

33 Levantamiento de información, denuncia, registro y acompañamiento de personas detenidas y/o heridas. Tarea que vienen desarrollando desde las manifestaciones estudiantiles en el año 2011.

34 A excepción de las personas que dan su relato, que si autorizaron develar sus nombres y apellidos.

35 Se trata de un organismo no gubernamental fundado en Chile en el año 1978 en el contexto de la dictadura militar, con el objetivo de trabajar en forma pluralista, libre y autónoma, por la vigencia efectiva, respeto, protección y promoción de los derechos humanos, y que tiene su sede en inmueble que es monumento histórico nacional que durante la dictadura funcionó como la Clínica Santa Lucía, perteneciente al organismo represor, DINA, y que se encuentra en concesión gratuita.